



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 25 de Febrero de 1992

Año XI.— Núm. 24

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 16 de enero de 1992 sobre revisión de tarifas de los Servicios Públicos Regulares Permanentes de Uso General de Transporte de Viajeros por Carretera

Página

511

Página

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja

512

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones electricas

512

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos

514

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años)

514

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificaciones

514

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Expediente administrativo de apremio

515

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión salarial para 1992 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones S.A." en los servicios de Recogida de Basuras Urbanas de las ciudades de Calahorra, Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro y Pradejón

515

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edictos

516

Notificaciones de descubierto

516

Requerimientos

516

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Actas de infracción

520

Actas de Liquidación

521

Actas de Obstrucción

522

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Concesión de permiso de exploración minera

525

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI	
Exposición pública del proyecto de urbanización de la U.I.P. P. 1	525	Gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles	534
AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO		AYUNTAMIENTO DE PREJANO	
Aprobación provisional de modificación de Tarifas de Ordenanza de Alcantarillado	525	Gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles	534
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	534
Notificación	525	AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Notificaciones de diligencias de embargo	525	Exposición pública del Padrón de Tasa por Fomento de la Agricultura	534
Requerimientos y notificaciones	529	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Expedientes administrativos de apremio	529	Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes	534
Proyecto de reparcelación en Unidad de Actuación en calle Valderuga: Aprobación inicial	533	AYUNTAMIENTO DE SOTES	
Modificación de la Ordenanza Reguladora de quioscos y terrazas de veladores: Aprobación Definitiva	533	Exposición pública de la Ordenanza por la que se fija el Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas	534
Estudio de detalle en Avenida Club Deportivo, N.º 1: Aprobación definitiva	533	AYUNTAMIENTO DE VENTOSA	
Proyecto de Reparcelación Voluntaria en Unidad de Ejecución en calle San Francisco, Madre de Dios y Rondacha: Aprobación Definitiva	533	Exposición pública de la Ordenanza por la que se fija el Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas	534
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA	
Convenio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de La Rioja	534	Gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles	535
Imposición Contribuciones Especiales para la Obra de "Renovación Red de Saneamiento c/ Paso al Campo-San Fernando"	534		
AYUNTAMIENTO DE NESTARES			
Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	534		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de emplazamiento	537
Edictos	535	Cédula de notificación y emplazamiento	537
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 6 DE LOGROÑO	
Edictos	536	Edictos	537
Cédula de notificación	536	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO		Edictos	538
Edictos de subasta	537	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE CALAHORRA	
Edicto	537	Edictos	538
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 3 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	539
Edicto	537	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
		Edicto	539

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
Subasta de aprovechamiento de pastos	539	Subasta de Bienes Inmuebles	539
AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO			
Adjudicación de las Obras de Adaptación Parcial del Edificio para Consultorio Médico	539		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	540	Asamblea Extraordinaria	

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 16 de Enero de 1992 sobre revisión de tarifas de los Servicios Públicos Regulares Permanentes de Uso General de Transporte de Viajeros por Carretera
I.A.17

La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres señala en sus artículos 17, 18 y 19 las condiciones tarifarias con las que se prestarán los servicios de transporte público, y entre otras, que las tarifas establecidas, deben, en cualquier caso, cubrir la totalidad de los costes reales en condiciones normales de productividad y organización.

Por otra parte, en el artículo 29 de su Reglamento de aplicación, se indica que la determinación de las tarifas se realizará de acuerdo con la valoración de los elementos que integran la estructura de costes del servicio, y que dichas tarifas deberán ser modificadas siempre que sufra variación sustancial el conjunto de los elementos que integran la referida estructura de costes, realizándose a tal efecto la correspondiente variación al menos anualmente.

Al igual que en años anteriores, se mantiene el procedimiento de revisión individualizada como único sistema de solicitar incrementos tarifarios, partiendo para dicha revisión del cuadro de descomposición de costes de cada servicio regular actualmente en vigor.

Igualmente se mantiene el sistema actual de percepción del suplemento tarifario por aire acondicionado, permitiendo a las empresas la distribución del coste adicional debido a este servicio, a lo largo del año, así como la posibilidad de redondear el precio del billete a cinco pesetas o múltiplo de cinco pesetas, estableciéndose igualmente un mínimo de percepción que garantice la rentabilidad de la prestación del servicio en recorridos cortos.

Por ello y en virtud de las competencias conferidas, tengo a bien **DISPONER**:

Primero.— Las Empresas concesionarias de servicios regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, podrán solicitar, a partir de la entrada en vigor de esta Orden, incrementos de sus Tarifas mediante el procedimiento de revisión individualizada.

A estos efectos, deberán presentar ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, una solicitud acompañada del estudio económico de cada concesión para la que se pide el aumento, acompañada del cuadro de descomposición de costes que deberá ajustarse a lo establecido en el anejo de la presente Orden.

Segundo.— Se autoriza un aumento medio del 6,1 por 100 de la tarifa usuario de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.

En las concesiones que ya estuviesen sometidas con anterioridad al procedimiento de revisión individualizada y tuvieran por tanto determinada su estructura de costes, la Dirección General de Transportes, podrá autorizar de oficio los aumentos resultantes de la actualización de dicha estructura de costes, siempre que los mismos no superen el citado aumento medio, más 2,9 puntos.

En aquellas concesiones que se sometan por primera vez al procedimiento de revisión individualizada, la Dirección General de Transportes, a la vista de la documentación aportada, podrá autorizar los aumentos resultantes dentro de los límites aprobados, determinando la estructura de costes ajustada al modelo que figura en el Anexo de esta Orden, que servirá de base a futuras revisiones tarifarias.

Tercero.— Se establece un mínimo de percepción de 55 pesetas, manteniéndose en su actual cuantía aquellos mínimos de percepción vigentes que superen dicha cantidad.

Cuarto.— Aquellas Empresas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado quinto de esta Orden, podrán solicitar del órgano competente, autorización para establecer en todas las expediciones que realicen a lo largo del año, un suplemento tarifario por aire acondicionado.

Para el cálculo de la cuantía de dicho suplemento se aplicará la siguiente fórmula en cada concesión.

$$Sai = 0'1205 + 0'1151 T/365$$

Siendo:

Sai: Suplemento por aire acondicionado por viajero/kilómetro.

T: Número medio de días al año, en los que la temperatura máxima media supera los 20 grados centígrados en el trayecto de la concesión, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Meteorología.

Quinto.— Los requisitos que deberán cumplir las Empresas para poder acogerse al sistema indicado en el apartado anterior, serán los siguientes:

a) Tener dotados de equipo de aire acondicionado todos los vehículos adscritos a la concesión de que se trate.

b) Deberán asimismo estar dotados de aire acondicionado, los vehículos que se utilicen para realizar sustituciones y para hacer frente a las eventuales intensificaciones de tráfico, tanto si se trata de vehículos de titularidad de la empresa concesionaria, como si son vehículos contratados a otras Empresas al efecto.

c) En los cuadros de tarifas expuestos al público, deberá hacerse constar que la empresa presta todos sus servicios con vehículos dotados de aire acondicionado, por lo que queda autorizada para el cobro de un suplemento tarifario por este concepto.

Sexto.— Aquellas Empresas que no opten por el sistema previsto en el apartado cuarto, podrán elevar hasta 0'4733 Pts/viajero/km. la cantidad a percibir en concepto de suplemento por aire acondicionado en las expediciones realizadas con el equipo en funcionamiento, manteniendo sin aumento alguno la que tuviesen autorizada si fuese superior a aquella.

Séptimo.— Las Empresas concesionarias deberán someter a la aprobación del órgano competente, los cuadros de tarifas de aplicación, que comprenderán todas las subidas autorizadas incluidos los suplementos por aire acondicionado en su caso y los impuestos correspondientes.

Octavo.— Las Empresas podrán redondear el precio total de los billetes, incluidos los impuestos, para suprimir fracciones inferiores a cinco pesetas.

Noveno.— El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Décimo.— Se autoriza al Director General de Transportes para dictar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

Undécimo.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Duodécimo.— Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Logroño, 20 de Febrero de 1992. - El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

ANEXO

ESTRUCTURA DE COSTES DE LA CONCESION

Conceptos	Costes descontando el IVA		
	Coste total anual (CA)	Coste/vehículos/kilómetro	%
Personal (1)			
Amortización (2)			
Costes financieros de la inversión ...			
Seguros			
Reparaciones y conservación (3)			
Combustibles y lubricantes			
Neumáticos			
Peaje de autopista			
Varios (4)			
Total costes.....			100

(1) Este concepto engloba, además de los costes de personal de movimiento, los relativos a los gastos generales y de estructura de personal de la Empresa imputables a la concesión, incluyendo en todos los supuestos los gastos de Seguridad Social. No incluye los gastos de personal de talleres, conservación y mantenimiento.

(2) Este apartado incluye la amortización del material móvil de la concesión que no haya agotado el plazo previsto para la misma.

(3) Comprende los gastos de reparación y conservación del material móvil, incluyendo los gastos de personal de talleres en el supuesto de que estas actividades se efectúen en los talleres de la Empresa.

(4) Bajo el concepto de varios se incluyen todos los costes no comprendidos en los otros conceptos, como licencia fiscal, impuestos, tasas de estacionamiento, alquileres, gastos de energía, etc.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 21 de Febrero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.37

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/90, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 78/1991, de 28 de Noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los Decretos 8 y 67/91, por el que se aprueban y modifican, respectivamente, las relaciones de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de convocatoria pública de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Podrán participar en la presente convocatoria pública, los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y personal estatutario de la Seguridad Social, de los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A.

Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Segunda.— Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como Anexo II y se dirigirán, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en, el Boletín Oficial de La Rioja, a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Tercera.— En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

Cuarta.— La selección de los solicitantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que acrediten y de sus condiciones personales y profesionales para el desempeño de las correspondientes funciones, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos exigidos.

Quinta.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas resolverá la convocatoria, a propuesta del Consejero correspondiente y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de los solicitantes.

Sexta.— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 21 de Febrero de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

Nº Orden	Nº Puestos	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Específico
1	1	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Salud Director Médico	A	28	1.914.831

ANEXO II

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I.		
Cuerpo o Escala a que pertenece:		
Domicilio: calle y número	Localidad	Nº Teléfono
Consejería/Ministerio	Dependencia y puesto trabajo actual:	
Observaciones:		

SOLICITA ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de libre designación, anunciada por Orden de fecha 21 de Febrero de 1992 para el puesto de trabajo siguiente:

Designación puesto de trabajo	Nivel	CONSEJERIA

En a de de 1992

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.229

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.224 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Carretera Cirueña", en Santo Domingo de la Calzada, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de Enero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.230

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.042 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación "Tierra Seca", en Lardero, sustituyendo el actual transformador de 25 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de Enero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.231

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.433 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Santo Domingo de la Calzada, con doble línea de cable P3PFV de 3(1x95) mm². Tendrá una longitud de 97 m, con origen en la línea "Mola-Isidoro Salas" y final en el C.T. "Parador Nacional".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de Enero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.232

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.452 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Ayuntamiento de Arnedo, con domicilio en Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión, en Arnedo, con una longitud de 147 m. (131 m. aéreo y 16 m. subterráneo), con cable FSO de 3x25 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 27 de Enero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.233

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-15.028 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Cooperativa Frutos del Campo "KUMIX", con domicilio en Aldeanueva de Ebro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación, en Aldeanueva de Ebro, sustituyendo el actual transformador de 125 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de Enero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.234

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.724 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Victorino Salgado Silva, con domicilio en Bañares, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación, en Bañares, sustituyendo el actual transformador de 160 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de Enero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.235

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.048 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Vivancos, S.A., con domicilio en Murcia, Carretera de Churra km. 2, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación, en Aldeanueva de Ebro, instalando un segundo transformador de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de Enero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.236

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.232 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Herencia Remondo, S.A., con domicilio en Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Alfaro, con conductores de cable XHV 12/20 KV de 95 mm². Tendrá una longitud de 30 m. con origen en el apoyo n° 4 de la línea de distribución y final en el C.T. interior, con transformador de 300 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de Enero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.237

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.422 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Bodegas y Bebidas, S.A., con domicilio en Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Alfaro, con conductores de cable XHV 12/20 KV de 95 mm². Tendrá una longitud de 30 m. con origen en el apoyo n° 4 de la línea "Riegos" y final en el C.T. interior, con transformador de 300 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de Enero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos

III.A.238

Firmado en Madrid a 20 de Diciembre de 1991.

De una parte, Excm. Sra. D^a Matilde Fernández Sanz, Ministra de

Asuntos Sociales y el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo del Programa experimental a desarrollar por la Comunidad Autónoma de La Rioja en 1991.

"Atención Integral de los Menores de 0/12 meses a partir de la detección de factores de riesgo durante el embarazo"

Objetivo General:

— Prevenir la aparición de abandono físico y emocional de los menores de 0 a 12 meses pertenecientes a familias con factores de riesgo de maltrato infantil.

— Elevar el nivel de conocimiento de las madres embarazadas pertenecientes a grupos de riesgo sobre el cuidados y las necesidades de los bebés.

— Apoyar a estas familias de riesgo que los primeros meses del bebé en todos los aspectos relacionados con la atención física y afectiva.

Población a atender:

Un grupo aproximado de 30 familias con niños de 0 a 12 meses considerados de riesgo según los indicadores que inciden en la aparición de malos tratos.

Zonas:

Las cinco zonas de salud de La Rioja.

La Comunidad Autónoma realizará la aportación económica de 1.750.000.

El Ministerio de Asuntos Sociales aportará la cantidad de 1.750.000 que transferirá una vez firmado el Convenio.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

— Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales.

— Tres representantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma, que se prorrogará de manera expresa por otro año de manera expresa por otro año más, si el programa es considerado válido y siempre que las disponibilidades presupuestarias de ambas Administraciones lo permitan.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años)

III.A.239

Firmado en Madrid, a 20 de Diciembre de 1991.

De una parte, la Excm. Sra. D^a Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales y el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de Programas destinados a crear Servicios de atención a la primera infancia (0 a 3 años).

La Comunidad Autónoma de La Rioja desarrollará los siguientes Programas:

— Creación de una Guardería Infantil en San Vicente de la Sonsierra.

— Ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Logroño.

— Continuidad del Proyecto de Centro de Atención a la Infancia de Galilea, financiada en 1991.

El Ministerio de Asuntos Sociales aporta la cantidad total de 8.430.682 como participación en la financiación de los programas, transferirá la cantidad señalada, una vez firmado el Convenio.

Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

— Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales.

— Tres representantes de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA*Notificación (207)*

III.B.327

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. EMILIO JOSE ANTONANZAS ALCALDE, con último domicilio conocido en Calahorra, C/ Achútegui de Blas, n° 17-3°, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de diez mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 18 de noviembre de 1991, en expediente número 467/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre

los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 17 de febrero de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación (208)

III.B.328

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. MERCEDES BARCIELA LOPEZ, con último domicilio conocido en Calahorra, C/ Paletillas, n° 6, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de veinticinco mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 20 de

marzo de 1991, en expediente número 102/91 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 17 de febrero de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Expediente administrativo de apremio

III.B.329

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de den ora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

92/38	88	Sanción	Terroba Gutiérrez, Luis	"	3.000
92/41	90	Sanción Trans.	"	"	6.000
91/3116	91	Sanción Tráfico	Valle Mediavilla, Daniel del	"	9.200
91/3347	91	Sanción Tráfico	Vera Meléndez, José	"	24.000
91/5164	88	Sanciones Tribut.	Vicente Caros, Miguel A.	"	30.000
91/5176	90	Sanciones Tribut.	El Maguillo SAT N 8409	Jalón Camero	30.000
91/5177	90	Sanciones Tribut.	Fernández García, Alvaro	Lardero	30.000
91/5262	89	Sanciones Gubern.	"	"	600.120
91/5186	90	"	Hrdos. de Víctor Cárcamo	Cenicero	30.000
91/4861	90	IRPF 1 3/90	Sánchez Cepa, Teresa	Navarrate	6.895
91/4945	90	Sanciones Tribut.	"	"	30.000
91/5180	89	"	Soto Rodríguez, Juana	Lardero	30.000
91/5183	89	"	Veloso Navas, Francisco J.	Villamediana	30.000
91/5175	89	"	Venta de Panzares, S.A.	Viguera	6.000

Logroño a 14 de febrero de 1992.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión salarial para 1992 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones S.A." en los servicios de Recogida de Basuras Urbanas de las ciudades de Calahorra, Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro y Pradejón

III.B.330

VISTO el texto de la revisión salarial para 1992 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones S.A." en los servicios de Recogida de Basuras Urbanas de las ciudades de Calahorra, Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro y Pradejón por adjudicación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, prevista en la cláusula Cuarta de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio, y suscrita al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 30 de enero de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, (B.O.E. del 6 de junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1.º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2.º.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Logroño, 17 de febrero de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Logroño, a 30 de enero de 1992, siendo las 12:00 horas, reunidos en los locales de la Empresa Fomento de Obras y Construcciones S.A., los señores: D. Jesús Felipe Rubio Merino, D. José María Miranda González, por la representación social; D. Luis Dueñas García, D. José Javier Martínez Castillo, por la representación empresarial; componentes del Comité de Empresa de Fomentos de Obras y Construcciones, S.A. en los servicios de Recogida de Basuras en la Zona de Calahorra por adjudicación de los mismos por la Comunidad Autónoma de La Rioja, al amparo del art. 6 del Convenio Colectivo vigente, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello.

EXPONEN: Que en la cláusula Cuarta de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo vigente se establece que con efectos de 1.º de Enero de 1992 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para dicho año más 1,25 puntos. Por ello

ACUERDAN: Que con motivo de que el Gobierno ha previsto para el año 1992 una inflación del 5% se aprueban las tablas anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la cláusula cuarta de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo vigente.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el Acuerdo de Revisión Salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. en los Servicios de Recogida de Basuras en la zona de Calahorra por adjudicación de los mismos por la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como su Tabla Salarial Anexas.

Logroño, 17 de febrero de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
92/124	91	Sanción Tráfico	Alonso Ibergallartu, Félix A.	Logroño	24.000
91/3944	90	Sanciones Gubern.	Berones de Servicios, SL	"	60.120
91/5139	89	Sanciones Tribut.	Boado Betrán, Manuel	"	30.000
91/4412	91	"	Buf Line, S.A.	"	2.400
91/5140	90	"	Carrillo Pérez, M. Rosa	"	30.000
91/2280	91	Sanción Tráfico	Crespo del Pozo, Mercedes	"	18.000
91/5080	89	Sanciones Tribut.	Durán Ruiz, Antonio	"	30.000
92/133	91	Sanción Tráfico	Fernández Balfagón, Marcos E.	"	60.000
91/5143	88	Sanciones Tribut.	Fernando Vallejo Negueruela 1	"	30.000
91/5082	88	"	García Orduña, Jorge	"	30.000
91/3379	91	Sanción Tráfico	Giménez Díaz Raserón, Amparo	"	30.000
91/5102	89	Sanciones Tribut.	Gochi Villanueva, Ignacio	"	30.000
91/5168	38	"	Hermanos Palacios, S.A.	"	30.000
92/19	87	Transm. Act. Jur.	Interp. Servic. Rioja, S.A.	"	1.714
92/17	87	"	"	"	13.530
92/16	87	"	"	"	1.468
92/20	87	"	"	"	1.714
91/3360	91	Sanción Tráfico	Mendoza Solana, Juan Carlos	"	24.000
91/5151	89	Sanciones Tribut.	Miragaya Zaldívar, José M.	"	30.000
91/5201	89	"	Oliva Ceballos, Francisco	"	30.000
91/5202	89	"	"	"	30.000
91/5055	89	"	Promociones y Edif. Nájera SL	"	30.000
91/2255	91	Sanción Tráfico	Sáenz Abad, José Miguel	"	24.000
91/3351	91	"	Sáenz Latacin, Manuel	"	6.000
91/5115	89	Sanciones Tribut.	Sánchez Damián, Ana M.	"	30.000
91/5092	89	"	Sard Loza, Juan	"	2.400
91/5161	90	"	Sdad. Coop. de Deta. de Carbón	"	30.000
91/5160	90	"	"	"	30.000
91/5159	90	"	"	"	30.000

TABLA SALARIAL 1.992

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS P.T.P.	NOCTURNO	ACTIVIDAD	NAVIDAD-VERANO	BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL AÑO
PEON DIA	2.165	433		354	64.950	43.300	84.625	1.201.690
PEON NOCHE	2.165	433	541	140	64.950	43.300	92.800	1.299.790
CONDUCTOR DIA	2.308	462		686	69.240	46.160	97.940	1.373.768
CONDUCTOR NOCHE	2.308	462	577	593	69.240	46.160	110.040	1.518.968
CONDUCTOR PALISTA	2.308	462		1.053	69.240	46.160	107.115	1.483.868

HORAS EXTRAS

PEON	934
CONDUCTOR	1.200

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.303

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, que a continuación se relacionan:

26/715.669, Fernando Bergasa Pons, D.N.I. 16.305.852
Afiliado a la Seguridad Social nº 01/139.816
Importe del débito: 209.496 Pts.
Período: 8/88 a 12/89
Ignorado paradero

26/208.714, Francisco Soto García, D.N.I. 16.495.821
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/139.010
Importe del débito: 1.267.035 Pts.
Período: 1/80 a 12/89
Ignorado paradero.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, 12 de Febrero de 1992.— El Director Provincial.

Notificaciones de descubierto

III.B.331

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los documentos de cotización presentados ante esta Dirección Provincial se ha deducido que los trabajadores que se citan tienen pendiente de pago distantes cantidades en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia las siguientes notificaciones de descubierto:

N-91-173-69 26-207877-29	OCHOA MUÑOZ JOSE IGNACIO Abril a Mayo 90	34.976.- LOGROÑO
N-91-210-09 26-401718-09	MARTIN GARCIA SANDALIO febrero a Marzo 90	34.976.- LOGROÑO
N-91-366-68 26-703509-68	CEREZO VILLARES JUAN Febrero 90	17.488.- LOGROÑO
N-91-375-77 26-703892-77	CADARSO RUIZ JOSE Febrero a Abril 90	5.244.- LOGROÑO
N-91-414-19 26-706163-26	PASCUAL MIGUEL RAFAEL Marzo 90	1.748.- LOGROÑO
N-91-448-53 26-707549-54	HERCE REDONDO EMILIA febrero 90	17.488.- LOGROÑO
N-91-480-85 26-709284-43	GARCIA MENDAZA FCO.JAVIER Marzo 90	17.488.- LOGROÑO
N-91-513-21 26-710432-21	FERNANDEZ REVUELTA LEOPOLDO Febrero a Marzo 90	34.976.- LOGROÑO

N-91-575-83 26-712178-83	JIMENEZ LOPEZ ISABEL febrero a Marzo 90	3.496.- LOGROÑO
N-91-603-14 26-713018-14	SORIA LOPEZ JOSE SANTIAGO Febrero 90	1.748.- LOGROÑO
N-91-613-24 26-713345-30	MOLINA MELITON M ISABEL Febrero a Abril 90	5.244.- LOGROÑO
N-91-636-47 26-714191-03	SAENZ ADAN GERMAN Febrero a Junio 90	87.439.- LOGROÑO
N-91-706-20 26-715522-73	GONZALEZ LUZURIAGA M JESUS febrero a Marzo 90	3.496.- LOGROÑO
N-91-817-34 26-717888-34	MARIN GIL MUÑOZ BASILIO Febrero a Marzo 90	3.496.- LOGROÑO
N-91-844-61 26-718309-47	PINEIRO VAZQUEZ ALFREDO Febrero 90	1.748.- LOGROÑO
N-91-865-82 26-718562-09	CARRION ROSENDO RAFAELA Febrero a Junio 90	87.439.- LOGROÑO
N-91-922-42 26-719202-67	LOPEZ MANERO M BEGONA Febrero a Abril 90	5.244.- LOGROÑO
N-91-976-96 26-719525-02	GARCIA MARTIN NICEFORO Febrero a Abril 90	5.244.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las notificaciones de descubierto, a las que se refiere esta publicación, se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 74 a 76 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les advierte que, en el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar ante esta Dirección Provincial que se ha efectuado el ingreso del importe por el total reclamado, según detalle arriba indicado, mediante la exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Contra las indicadas notificaciones de descubierto, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las notificaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 13 de febrero de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.332

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General

de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-10-46 26-707392-91	MARIANO PASCUAL MARTIN Enero a Noviembre 89	204.105.- LOGRORO
R-91-2693-83 26-402187-48	RUIZ VILLAR MANUEL Noviembre a Diciembre 90	40.220.- LOGRORO
R-91-3524-41 26-710926-36	UGALDE FERNANDEZ PEDRO MAR May a Jun, de Ago a Sep, de Nov a Dic. 90	120.660.- LOGRORO
R-91-3565-82 26-711321-43	ZUBIZARRETA FUENTES JOSE MARI Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGRORO
R-91-3615-35 26-711812-49	ESPINOSA RUIZ TOMAS Ene, de Jul a Oct Dic. 90	118.833.- LOGRORO
R-91-3698-21 26-712608-69	SAENZ PEREZ JESUS Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGRORO
R-91-3991-23 26-715066-05	RUBIO ARCEDILL ALFREDO Ene, Abril, Sep, Nov. 90	78.613.- LOGRORO
R-91-4296-37 26-717437-48	SAN MARTIN SANCHEZ JUAN ANT. Julio 90	20.110.- LOGRORO
R-91-4421-65 26-718309-47	PIÑEIRO VAZQUEZ ALFREDO Marzo a Dic. 90	201.101.- LOGRORO
R-91-4467-14 26-718501-45	ARLANZON LEON RAUL MIGUEL enero a Diciembre 90	239.493.- LOGRORO
R-91-4478-25 26-718562-25	CARRION ROSENDO RAFAELA Noviembre 90	20.110.- LOGRORO
R-91-4496-43 26-718667-17	RODRIGUEZ LOZANO JOSE MANUEL Marzo a Octubre 90	160.880.- LOGRORO
R-91-4508-55 26-718768-21	LEDESMA FERNANDEZ M VICTORIA Noviembre 90	20.110.- LOGRORO
R-91-4513-60 26-718802-55	ARAQUE MONZON M ASUNCION Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGRORO
R-91-4524-71 26-718859-15	CALAVIA SANTAMARIA LUIS Abril a Junio 90	60.330.- LOGRORO
R-91-4565-15 26-719088-50	ALVAREZ MEJIAS ANTONIO F Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGRORO
R-91-4574-24 26-719124-86	AYLLON PINILLOS MANUEL Agosto 90	20.110.- LOGRORO
R-91-4622-72 26-719416-87	MORGA Julio a Diciembre 90	120.660.- LOGRORO
R-91-4674-27 26-719682-62	SOLANA GARCIA MILAGROS Febrero a Noviembre 90	201.101.- LOGRORO
R-91-4710-63 26-719839-25	SACRISTAN FERNANDEZ JUAN M. Ago, de Oct a Dic. 90	80.440.- LOGRORO
R-91-4727-80 26-719916-05	GUILLAMON GRANELL CRISTINA Marzo a Diciembre 90	201.101.- LOGRORO
R-91-4755-11 26-720049-32	CARD RUEDA DAVID Abril a Junio 90	60.330.- LOGRORO
R-91-4758-14 26-720054-46	VICENTE CARES TOMAS Julio a Noviembre 90	100.550.- LOGRORO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 12 de febrero de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.333

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
26/16.381-11 R-91/4167-63	MADERAS Y T. GONZALEZ S.A. (MEDRANO) 09-91	DESCUB. CUOTA PATRON.	1.742.798.-
26/16.460-90 R-91/3919-09	HORNO COOPERAT. SAN ISIDRO (ALDEANUEVA DE EBRO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	106.601.-
26/16.983-31 R-91/3921-11	TALLERES RUIBUS (LOGRONO) 07-91	DESCUBIERTO TOTAL	262.727.-
26/21.734-29 R-91/3926-16	D.O.S.E.G.A.S.A. (ARNEDO) 01-91	DESCUBIERTO TOTAL	505.066.-
26/22.576-95 R-91/3249-18	EMILIO CASAS ESQUETE (LOGRONO) 07-90	DESCUB. CUOTA PATRON.	1.654.-
26/23.021-55 R-91/2789-43	ANTONIO ALVAREZ DE DIEGO (LOGRONO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	60.878.-
26/24.223-93 R-91/3933-23	CARP. ALUMINIO GOMAR S.A. (LOGRONO) 02-91	DESCUBIERTO TOTAL	256.049.-
26/24.324-00 R-91/2795-49	FRANCISCO SOTO GARCIA (LOGRONO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	50.626.-
26/25.808-29 R-91/3898-85	JOSE E. GONZALEZ ALCALDE (LOGRONO) 1 a 4 ABR.91	DESCUBIERTO TOTAL	8.094.-
26/26.154-84 R-91/3948-38	ALMACENES DEL VESTIR, S.L. (CALAHORRA) 06-91	DESCUBIERTO TOTAL	75.511.-
26/26.154-84 R-91/3949-39	ALMACENES DEL VESTIR, S.L. (CALAHORRA) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	73.322.-
26/26.154-84 R-91/3950-40	ALMACENES DEL VESTIR, S.L. (CALAHORRA) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	75.240.-
26/27.014-71 R-91/3369-41	CONCEPCION MAESTRO S.L. (LOGRONO) 07-89 a 12-89	DESCUB. CUOTA PATRON.	127.099.-
26/27.014-71 R-91/3370-42	CONCEPCION MAESTRO S.L. (LOGRONO) 01-90	DESCUB. CUOTA PATRON.	24.022.-
26/27.014-71 R-91/3371-43	CONCEPCION MAESTRO S.L. (LOGRONO) 02-90 a 05-90	DESCUB. CUOTA PATRON.	75.328.-
26/27.382-51 R-91/2809-63	LUIS ANGULO FONTECHA (LOGRONO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	50.749.-
26/27.634-12 R-91/2812-66	JOSE A. SANCHEZ DE BLAS (CALAHORRA) 06-91	DESCUBIERTO TOTAL	615.355.-
26/27.634-12 R-91/2813-67	JOSE A. SANCHEZ DE BLAS (CALAHORRA) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	598.162.-
26/27.634-12 R-91/2814-68	JOSE A. SANCHEZ DE BLAS (CALAHORRA) 03-91 a 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	1.235.154.-
26/27.634-12 R-91/3387-59	JOSE A. SANCHEZ DE BLAS (CALAHORRA) 05-90	DESCUB. CUOTA PATRON.	16.555.-
26/28.141-34 R-91/3404-76	ROSA PEREZ ANGULO (LOGRONO) 11-90	DESCUB. CUOTA PATRON.	1.654.-
26/28.289-85 R-91/3966-56	FERNANDO DE MIGUEL (LOGRONO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	37.579.-
26/28.430-32 R-91/3410-82	JOSE NEILA RUEDA (LOGRONO) 02-90	DESCUB. CUOTA PATRON.	14.070.-
26/28.481-83 R-91/3968-58	CALZADOS ZOPIN, S.L. (ARNEDO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	73.192.-

26/28.567-72 R-91/3969-59	TIOXIDE ESPAÑA, S.A. (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	119.836.-	26/32.559-87 R-91/2927-84	COQUINUM S.A. (LOGROÑO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	340.478.-
26/28.761-72 R-91/3972-62	TALLERES VILLA, S.A.L. (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	110.707.-	26/32.578-09 R-91/2928-85	GILT, S.L. (LOGROÑO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	54.622.-
26/28.761-72 R-91/3973-63	TALLERES VILLA, S.A.L. (LOGROÑO) 07-91	DESCUBIERTO TOTAL	154.466.-	26/32.707-41 R-91/4042-35	ALUMINIOS F.M., S.A. (LOGROÑO) 06-91	DESCUBIERTO TOTAL	299.317.-
26/28.853-67 R-91/3976-66	LOGRONESA DE CARNES, S.A. (LOGROÑO) 07-91	DESCUBIERTO TOTAL	145.013.-	26/33.017-60 R-91/4048-41	SERCOBS, S.L. (LOGROÑO) 06-91	DESCUBIERTO TOTAL	41.590.-
26/29.096-19 R-91/3781-65	JOSE M. PALACIOS SUBERO (LOGROÑO) 06-91	DESCUB. CUOTA PATRON.	918.-	26/33.070-16 R-91/2946-06	GREMIOS ARTESANOS, S.A. (LOGROÑO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	101.254.-
26/29.444-76 R-91/3981-71	EDUARDO ARISTE AISA (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	116.563.-	26/33.070-16 R-91/2947-07	GREMIOS ARTESANOS, S.A. (LOGROÑO) 06-91	DESCUBIERTO TOTAL	98.075.-
26/29.457-89 R-91/2845-02	BODEGAS ALBA, S.A. (FUENMAYOR) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	63.043.-	26/33.070-16 R-91/2948-08	GREMIOS ARTESANOS, S.A. (LOGROÑO) 03-91 a 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	388.522.-
26/29.488-23 R-91/3982-72	JUAN V. BARBADILLO DE PEDRO (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	63.244.-	26/33.192-41 R-91/2957-17	ALFONSO DE BENITO CORDOBA Y (LOGROÑO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	21.720.-
26/29.511-46 R-91/3787-71	MONTAJES RIOJANOS MADERA S.A. (LOGROÑO) 02-91	DESCUB. CUOTA PATRON.	918.-	26/33.207-56 R-91/4054-47	DESARROLLO CORPORAL, S.A. (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	110.911.-
26/29.580-18 R-91/3983-73	ELOGAR COCINAS, S.A. (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	90.288.-	26/33.357-12 R-91/2967-27	CARLOS J. GUEMES SAN JUAN (LOGROÑO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	42.271.-
26/29.644-82 R-91/3789-73	AUTOMATICOS SANSOL S.L. (LOGROÑO) 01-91 a 02-91	DESCUB. CUOTA PATRON.	41.388.-	26/33.534-92 R-91/4058-51	CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	61.982.-
26/30.180-36 R-91/2358-00	ICOCSA, S.L. (LOGROÑO) 03-91	DESCUBIERTO TOTAL	108.482.-	26/33.537-95 R-91/2973-33	ANTONIO FDO. ALVAREZ MEJIAS (LOGROÑO) 06-91	DESCUBIERTO TOTAL	440.666.-
26/30.245-04 R-91/4170-66	ESCAYOLAS LA PALOMA, S.A. (LOGROÑO) 09-91	DESCUB. CUOTA PATRON.	609.037.-	26/33.537-95 R-91/2974-34	ANTONIO FDO. ALVAREZ MEJIAS (LOGROÑO) 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	440.666.-
26/30.546-14 R-91/2865-22	JOSE RAMON FDEZ. BARCENAS (LOGROÑO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	39.608.-	26/33.538-96 R-91/4059-52	COMERCIAL BLANC, S.L. (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	37.892.-
26/30.557-25 R-91/2866-23	HUESCA, 14 S.L. (LOGROÑO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	105.884.-	26/33.625-86 R-91/4060-53	CASERO Y MIGUEL, S.L. (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	176.171.-
26/30.557-25 R-91/3995-85	VALENTIN DE TORRE GRIJALBA (LOGROÑO) 06-91	DESCUBIERTO TOTAL	98.621.-	26/33.625-86 R-91/4061-54	CASERO Y MIGUEL, S.L. (LOGROÑO) 07-91	DESCUBIERTO TOTAL	176.170.-
26/30.764-38 R-91/3477-52	MARIA ESTER ALVAREZ VITERI (FUENMAYOR) 04-90	DESCUB. CUOTA PATRON.	12.414.-	26/33.756-23 R-91/2981-41	CONST. ALFONSO JIMENEZ S.L. (LOGROÑO) 03-91	DESCUBIERTO TOTAL	231.270.-
26/30.878-55 R-91/2878-35	SARABIA Y LEON S.A. (LOGROÑO) 03-91	DESCUBIERTO TOTAL	80.596.-	26/33.802-69 R-91/2982-42	JOSE SANTIAGO SORIA LOPEZ (LOGROÑO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	55.496.-
26/30.958-38 R-91/4005-95	EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L. (BAÑOS DE RIO TOBIA) 06-91	DESCUBIERTO TOTAL	235.811.-	26/33.802-69 R-91/2983-43	JOSE SANTIAGO SORIA LOPEZ (LOGROÑO) 05-91	DESCUBIERTO TOTAL	46.565.-
26/30.958-38 R-91/4006-96	EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L. (BAÑOS DE RIO TOBIA) 07-91	DESCUBIERTO TOTAL	235.811.-	26/33.890-60 R-91/2985-45	EUROTABQUES, S.A. (LOGROÑO) 03-91	DESCUBIERTO TOTAL	158.994.-
26/31.039-22 R-91/2885-42	ANTONIO IBAREZ GONZALEZ (LOGROÑO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	39.608.-	26/33.890-60 R-91/2986-46	EUROTABQUES, S.A. (LOGROÑO) 02-91	DESCUBIERTO TOTAL	153.263.-
26/31.093-76 R-91/4008-01	VIZEUS, S.A. (TORRECILLA DE CAMEROS) 12-90	DESCUBIERTO TOTAL	43.559.-	26/33.994-67 R-91/2993-53	RHEJA RIOJA, S.L. (LOGROÑO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	39.608.-
26/31.093-76 R-91/4009-02	VIZEUS, S.A. (TORRECILLA DE CAMEROS) 01-91 a 04-91	DESCUBIERTO TOTAL	172.790.-	26/34.244-26 R-91/4083-76	PIMARO, S.L. (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	59.917.-
26/31.163-49 R-91/4011-04	JOSE LUIS VILLANUEVA ARTERO (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	51.415.-	26/34.253-35 R-91/4084-77	PROMOCIONES Y COSNTRC. COCA (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	61.982.-
26/31.242-31 R-91/2895-52	MIGUEL ANGEL TRICIO SAEZ (LOGROÑO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	79.216.-	26/34.394-79 R-91/4088-81	SEGUNDO A. ANGUIANO UGARTE (LOGROÑO) 07-91	DESCUBIERTO TOTAL	215.767.-
26/31.292-81 R-91/3829-16	MIGUEL ANGEL AZCONA SAEZ (LOGROÑO) 12-90	DESCUB. CUOTA PATRON.	26.053.-	26/34.448-36 R-91/3012-72	ANGEL MORRAS ETAYO Y OTRO (LOGROÑO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	39.608.-
26/31.528-26 R-91/4016-09	MUEBLES J J, S.L. (ARNEDO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	45.144.-	26/34.448-36 R-91/4091-84	ANGEL MORRAS ETAYO Y OTRO (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	37.579.-
26/31.718-22 R-91/4020-13	RESTAURACION DE CANTERIA S.A. (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	68.609.-	26/34.523-14 R-91/3014-74	GERARDO OLARTE ALONSO (ALESÓN) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	41.500.-
26/31.905-15 R-91/4023-16	LORENZO MARTINEZ PIN. VELILLA (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	43.640.-	26/34.626-20 R-91/3016-76	ARTURO JIMENEZ FERNANDEZ (CASALARREINA) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	60.878.-
26/32.122-38 R-91/4027-20	AUTOMOVILES MAC S.A. (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	53.352.-	26/34.655-49 R-91/4096-89	SANTIAGO RUIZ SANTOS Y AS SL (CALAHORRA) 07-91	DESCUBIERTO TOTAL	860.933.-
26/32.296-18 R-91/2914-71	JOSE RAMON LIGORIT BELZUNCE (CALAHORRA) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	43.502.-	26/34.739-36 R-91/3019-79	JOSE MARIA SANTOS MONGE (LOGROÑO) 08-91	DESCUBIERTO TOTAL	60.878.-
26/32.559-87 R-91/2926-83	COQUINUM S.A. (LOGROÑO) 03-91	DESCUBIERTO TOTAL	280.711.-	26/35.058-64 R-91/4102-95	PROQUIMIA, S.A. (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	51.398.-
				26/35.365-80 R-91/4112-08	LABORATORIOS VITA, S.A. (LOGROÑO) 09-91	DESCUBIERTO TOTAL	54.665.-

26/35.471-89 R-91/4117-13	INSTALAC. Y MONT. CALIQUA S.L. (LOGROÑO) 06-91 DESCUBIERTO TOTAL	167.454.-	R-91-3685-08 26-712496-54	GONZALO GARRIDO M PILAR Julio a Diciembre 90	120.663.- LOGROÑO
26/35.530-51 R-91/3043-06	CONSTRUCCIONES CECRUSAN S.L. (LOGROÑO) 02-91 DESCUBIERTO TOTAL	239.348.-	R-91-4124-59 26-716045-59	GONZALO GARRIDO JESUS Julio a Diciembre 90	120.660.- LOGROÑO
26/35.530-51 R-91/3044-07	CONSTRUCCIONES CECRUSAN S.L. (LOGROÑO) 03-91 DESCUBIERTO TOTAL	677.508.-	R-91-3118-23 26-704120-20	CARPINTERO MARTINEZ FRANCISCO Ene a Abril de Jul a Dic.90	199.273.- LOGROÑO
26/35.530-51 R-91/3045-08	CONSTRUCCIONES CECRUSAN S.L. (LOGROÑO) 06-91 DESCUBIERTO TOTAL	475.504.-	R-91-3201-09 26-706294-60	SAN MARTIN LOPEZ ANA ISABEL Noviembre 90	20.110.- LOGROÑO
26/35.580-04 R-91/4124-20	M. PILAR MILLAN MORALES (LOGROÑO) 09-91 DESCUBIERTO TOTAL	37.892.-	R-91-3744-67 26-713044-20	ALVAREZ IBAREZ FERNANDO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
26/35.836-66 R-91/3057-20	ALEJANDRO ELIZBURU URCELAY (LOGROÑO) 08-91 DESCUBIERTO TOTAL	39.608.-	R-91-3949-78 26-714745-72	MARTIN PARADA DOMINGO Enero a Diciembre 90	239.498.- LOGROÑO
26/35.840-70 R-91/3058-21	SOMENOR S.L. (LOGROÑO) 08-91 DESCUBIERTO TOTAL	112.724.-	R-91-4019-51 26-715294-39	FERNANDEZ RIOJA M ^a ISABEL Octubre 90	20.110.- LOGROÑO
26/35.920-53 R-91/3061-24	ANGEL DIAZ DE CERIO AGUIRRE (LOGROÑO) 08-91 DESCUBIERTO TOTAL	41.500.-	R-91-3194-02 26-706161-24	PASCUAL ALFONSO JULIO Ene a Mar, May, de Jul a Dic.90	199.273.- ARNEO
26/36.271-16 R-91/4157-53	LACOR, S.A. (ALFARO) 09-91 DESCUBIERTO TOTAL	28.259.-	R-91-3873-02 26-714206-18	DOMINGUEZ RUIZ FRCO JOSE Julio 90	20.110.- ARNEO
			R-91-3512-29 26-710783-87	ALDALID MOHAMED Marzo a Diciembre 90	201.101.- CALAHORRA
			R-91-3553-70 26-711230-49	BENKALIOU MOHAMED Enero a Octubre 90	199.273.- CALAHORRA
			R-91-3590-10 26-711531-59	ANTONA SANTOS GILBERTO Enero a Diciembre 90	239.493.- CALAHORRA
			R-91-3865-91 26-714184-93	BAHARAQUI MOHAMED Marzo a Diciembre 90	201.101.- CALAHORRA
			R-91-3866-92 26-714185-94	BEN-JAAFAF ABDELHADI Septiembre 90	20.110.- CALAHORRA
			R-91-4440-84 26-718403-44	MORENO LAVILLA FELIPE A. Enero a Diciembre 90	239.493.- CALAHORRA
			R-91-4878-37 26-720752-65	ABOUZARH XXX MOKHTAR Marzo a Diciembre 90	201.101.- CALAHORRA
			R-91-3117-22 26-704098-95	ALCALDE ORTEGA JOSE MIGUEL Enero a Diciembre 90	239.493.- CENICERO
			R-91-2898-94 26-700943-44	MORENO GIL M ANGELES Julio a Diciembre 90	120.660.- EZZARAY
			R-91-3563-80 26-711303-25	RODRIGUEZ TUESTA JOSE MANUEL Ene, a Jun, de Sep a Dic.90	199.273.- NAJERA
			R-91-4256-94 26-717161-63	RAMOS FERNANDEZ MIJER Enero a Diciembre 90	239.493.- NAJERA
			R-91-2876-72 26-700642-34	JIMENEZ SAENZ CAMPO JOSE ANTON Enero a Diciembre 90	239.493.- RINCON D SOTO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 6 de febrero de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

II.B.335

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-3927-28 01-717356-68	ALVAREZ MARTINEZ JESU Septiembre 90	20.110.- LOGROÑO
R-91-2762-55 26-404064-82	MARIN LOPEZZDEMUR JOSE Enero a Diciembre 90	239.493.- AUTOL
R-91-2530-17 26-206209-10	DOMINGUEZ CENZANO JOSE MARI Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2657-47 26-208706-82	RUIZ BENITO BENITO Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-2976-75 26-702157-94	GARCIALCALZ Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-3053-35 26-702865-26	CADARSO ROS CARLOS Agosto 90	20.110.- LOGROÑO
R-91-3065-67 26-703397-73	MARCOS PENALBA M NATIVIDAD Enero a Diciembre 90	239.493.- LOGROÑO
R-91-3415-29 26-709395-57	AZCONA SAEZ MIGUEL ANGEL Abr a Jul, de Oct a Nov.90	120.660.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 17 de febrero de 1992.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.302

Jesús Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial, que copiada literalmente dice: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

RELACION DE DEUDORES

Municipio	Nombre	Concepto	Período	Importe
Arnedo	MUEBLES J.J., S.L.	01- Descubierto Total	02-91	44.561
Arnedo	MUEBLES J.J., S.L.	01- Descubierto Total	03-91	44.970
Arnedo	MUEBLES J.J., S.L.	01- Descubierto Total	04-91	43.876
Arnedo	MUEBLES J.J., S.L.	01- Descubierto Total	05-91	43.602
Arnedo	Calzados D. Elvicos, S.A.	01- Descub. Patronal	06-91	166.718
Arnedillo	Federico Valdés Arostegui	01- Dif. Error Mat.	04-91	19.580
Quel	M. Dolores Arnedo e Hijas	06- Descubierto Total	07-88-12-88	12.196
Aulot	M. Luz Tirado Lanzas	06- Dif. Error Mat.	03-88-05-88	1.763
Ausejo	Oscar Fernandez Saenz	06- Descubierto Total	11-90	7.102
Pradejón	Juan B. Castro Blanco	06- Descubierto Total	10-89-11-89	12.522
Calahorra	ADYFII TFR, S.A.	01- Dif. Error Mat.	12-90	38.304
Aulot	Gabriel Jurado Manes	05- Descubierto Total	05-89-11-89	133.643
Calahorra	José A. Sánchez de Blas	01- Descubierto Total	08-90	63.138

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la Providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o en Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador Ejecutivo. P.D. El Jefe de Negociado, Pedro Moreno Diarte.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de infracción

III.B.280

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa LOGROÑESA DE CARNES S.L., con último domicilio conocido en C/ Cameros, 8 de Logroño, y dedicada a la actividad de industria productos alimenticios, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1777/91 de fecha 18-12-1991, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente administrativo obrante en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, Dirección Provincial de La Rioja y teniendo en cuenta, se ha constatado que el empresario citado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al período de agosto de 1991, afectando 3 trabajadores.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7), y los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización, y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-4-67) así como a los Arts. 69 y 71 del R.Dto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Los hechos referidos y relatados en el Acta, constituyen infracción consistente en que el empresario, citado en el Acta, no había ingresado en plazo y forma procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social, ni presentado, dentro

del plazo reglamentario y para su sellado los documentos de cotización.

La mencionada infracción está tipificada y calificada preceptivamente como grave en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, ya indicada.

La sanción resultante se aprecia en su grado mínimo de conformidad con los Arts. 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Logroño, a 3 de febrero de 1992.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.281

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador PEDRO ANTONIO PRADO MONZONCILLO, con último domicilio conocido en C/ La Solana s/n de Estella (Navarra), se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1786/91 de fecha 19-12-1991, que a continuación se detalla:

Que en actuación practicada el 31-10-91 respecto del titular del presente Acta y teniendo en cuenta la documentación aportada por el mismo y expediente administrativo obrante en el INEM, se han efectuado las siguientes comprobaciones:

1.— En fecha 13-10-87, causó alta en la Seguridad Social para con la empresa "Francisco Montoya Azofra" de Nájera, dedicada a la autoridad de reparación y mantenimiento de maquinaria industrial y agrícola, con la categoría profesional de Oficial 1 y Contrato indefinido.

2.— El 5-4-91 causa baja voluntaria.

3.— Según sus propias declaraciones, con anterioridad a su baja en la anterior empresa, le habían ofrecido un empleo en Vitoria, ciudad donde ya había trabajado anteriormente.

4.— Así es contratado por la empresa "Kodisa Industrial S.A." el 9-4-91, al amparo del R.Dto. 1986/84, por un período de 6 meses, desarrollando la actividad de venta e instalación de maquinaria y herramienta industrial en las provincias de La Rioja y Alava, extendiéndose posteriormente a San Sebastián y Bilbao. La categoría con la que es contratado es la de profesional de Oficio 1. Según sus declaraciones entre él y uno de los socios de esta empresa existía amistad.

5.— El 18-4-91 con anterioridad a la fecha de contratación por "Kodisa Industrial S.A.", firma un contrato privado de arrendamiento del pabellón industrial propiedad de Francisco Javier Aliende Aranzubia, sito en la carretera Logroño-Vitoria, para desarrollar la actividad de torno, fresa, soldadura y reparación y venta de maquinaria según consta en la estipulación quinta del mismo, en el que se pacta la duración de 5 años contados a partir del 1-5-91.

6.— El 8-8-91 tramita el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y en Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales.

7.— El hecho de que en el contrato de trabajo con "Kodisa Industrial S.A." figure como domicilio particular de Pedro Antonio Prado Monzoncillo, el sito en C/ Fermín Lasven 5-2 A de Vitoria, lo justifica este trabajador diciendo que se trata de una casa propiedad de unos familiares suyos.

En consecuencia el hecho de que el contrato de arrendamiento del pabellón industrial sea firmado el 8-4-91 y el contrato de trabajo con "Kodisa Industrial S.A." se formalice el 9-4-91, y que éste se resuelva a los 10 días por no superar el período de prueba, así como que Pedro Antonio Prado Monzoncillo solicitase la baja voluntaria en la empresa "Francisco Montoya Azofra", prueba la existencia de ánimo fraudulento en la actuación del citado trabajador para acceder al cobro de las prestaciones al no existir en principio, una situación legal de desempleo.

Por lo expuesto se estima que se ha producido la infracción contemplada en el art. 30.3.2 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE. 15-4-88) sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Los hechos descritos y relatados en el Acta, consistentes en que el titular de la presente Acta ha obtenido fraudulentamente las prestaciones por desempleo, son constitutivos de infracción que está tipificada y calificada preceptivamente, como muy grave en el art. 30.3.2 de la citada Ley 8/88 de 7-4.

Por lo que se propone la imposición de la sanción de extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Logroño, a 3 de febrero de 1992.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.282

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA S.L., con último domicilio conocido en C/ Vitoria 6 entreplanta 4 de Logroño y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1797/91 de fecha 27-12-1991, que a continuación se detalla:

Que en fecha 4-9-91 fue girada visita a c/ Chile 16 de Logroño en donde dedicado a la actividad de reparación del tejado del edificio se encontraba D. José Ignacio Alonso Balbas, provisto de D.N.I. 22740238, nacido en Sestao (Vizcaya) el 26-5-70, sin domicilio habitual en Logroño.

Durante la entrevista D. José I. Alonso declaró que fue contratado por Juan Sacristán (que tenía su oficina en C/ Vitoria 6 de Logroño), como peón de albañil para realizar los trabajos propios de reforma del tejado del edificio sito en c/ Chile 16 de Logroño.

Declaró también que prestaba servicios de reparación del tejado mencionado desde el 2-9-91 (lunes de esa misma semana). Declaración que no ha podido ser comprobada.

En fecha 4-9-91, fue girada visita a C/ Vitoria 6 entreplanta 4 de Logroño, a la Oficina que según letreros y buzón corresponde a Nuevas Formas de La Rioja S.L.

En la visita se comprobó la prestación de servicios de María Sonia Dueñas Los Arcos, provista de D.N.I. 16567252, nacida en 29-1-1972 en Viana y con domicilio en Ctra. de Pamplona s/n de Viana (Navarra), con categoría de Auxiliar Administrativo ya que se encontraba realizando tareas de atender al público, escribir a máquina desde el 1-7-91 por cuenta de la empresa Nuevas Formas De La Rioja S.L., según declaraciones de María Sonia.

Las declaraciones de María Sonia Dueñas Los Arcos fueron confirmadas por D. José Antonio Gutiérrez Ruiz Azagra, provisto de D.N.I. 14903749 y por D. Laureano Pérez Ares, provisto de D.N.I. 14541644, que el día de la visita se encontraban en el despacho del administrador Juan Miguel Sacristán, así como que tenían relaciones comerciales con la empresa Nuevas Formas de La Rioja S.L., según tarjetas de visita aportadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Soria. José Antonio Gutiérrez figura como Director Comercial y Juan Sacristán como Gerente de Nuevas Formas de La Rioja S.L.

Tras ambas visitas se dejó citación en mano a D. José Ignacio Alonso Balbás y a María Sonia Dueñas Los Arcos, respectivamente para que en fecha 12-9-91 compareciese personalmente a las 10,00 horas Juan M. Sacristán Fernández, como representante de la empresa Nuevas Formas de La Rioja S.L., y aportase la documentación solicitada en el dorso de las citaciones Juan Miguel Sacristán Fernández provisto de D.N.I. 14235746, no compareció en fechas 12-9-91, 19-9-91, 20-9-91 y 2-10-91 (tras aplazamiento solicitados). De la documentación solicitada solo fue aportado a esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social en fecha 20-9-91.

Alta en Licencia Fiscal de Nuevas Formas de La Rioja S.L. de fecha 18-91 para la actividad de construcción completa de edificios y obras de nuevas urbanas y escritura de constitución de 23-7-91 en la que el socio mayoritario y administrador de la Sociedad es D. Juan Miguel Sacristán Fernández.

Documentación relativa a la empresa Juan Miguel Sacristán Fernández (C.I.F. 14.235.746) (N. inscripción 26/34101-77) que causó baja como empresa el 30-6-91 tras la baja voluntaria de sus 4 trabajadores (1 de ellos era Sonia Dueñas Los Arcos con alta el 14-1-91).

Desde el 16-1-91 a 30-6-91 la empresa Juan Miguel Sacristán Fernández estuvo de alta en Licencia Fiscal para la actividad de construcción completa de edificios y obras públicas, entre otras.

En fecha 31-10-91 fue enviada citación por correo a la empresa mencionada en el Acta, que fue recibida el 4-11-91 según acuse de recibo firmado por Sonia Dueñas Los Arcos.

En fecha 12-11-91 día de citación la empresa no aportó la documentación solicitada ni compareció Juan M. Sacristán Fernández.

En fecha 27-11-91, fue girada visita a la empresa Nuevas Formas de La Rioja S.L. en su centro de trabajo sito en C/ Vitoria 6 entreplanta 4 de Logroño.

En la visita se comprobó la presencia en el centro de trabajo de María Sonia Dueñas Los Arcos y de Alfredo Fernández Sanz (provisto de D.N.I. 13238775) con alta desde el 21-8-91 en el Régimen General de la Seguridad Social para la patronal 22/35647 correspondiente a la Delegación de Huesca de Nuevas Formas de La Rioja S.L. c/ Coso bajo 58-3.

En el momento de la visita en el centro de trabajo no existía actividad propiamente dicha, por cuanto según señalaron María Sonia Dueñas y D. Alfredo Fernández Sáenz desde hacía unos días desconocían el paradero de Juan M. Sacristán Fernández. Se dejó citación para que compareciese representante de la Empresa el 3-12-91 a las 11,00 horas y aportase la documentación que se solicitaba en el dorso de la citación. En fecha 3-12-91 no compareció representante alguno de la empresa.

Según declaración D. Alfredo Fernández y Sonia Dueñas en fecha 27-11-91 la obra en el tejado del edificio de C/ Chile 16 de Logroño se realizaba por cuenta de Nuevas Formas de La Rioja S.L.

Según datos obrantes en la Dirección Provincial de La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social:

— José Ignacio Alonso Balbas no causó alta en el Régimen General de la Seguridad Social por su prestación de servicios para la empresa.

— María Sonia Dueñas Los Arcos tras su baja el 30-6-91 en el Régimen General por su prestación de servicios para la empresa Juan Miguel Sacristán Fernández (con n. inscripción 26/34101-77), no causó alta por su prestación de servicios para la empresa Nuevas Formas de La Rioja S.L.

Por todo lo expuesto se considera que existe falta de alta y cotización al Régimen General de la Seg. Social por parte de la empresa y en relación con D. José Ignacio Alonso Balbás al menos el 4.9.91, y María Sonia Dueñas Los Arcos desde al menos 1.8.91 a 27.11.91, por cuanto en los periodos mencionados prestaron servicios por cuenta de la empresa según se comprobó en visitas de 4.9.91, 27.11.91 y según las declaraciones contrastadas de los trabajadores afectados, D. José Antonio Gutiérrez Ruiz Azagra, D. Laureano Pérez Ares y D. Alfredo Fernández Sáenz y teniendo en cuenta el inicio de actividad de Nuevas Formas de La Rioja S.L.

Tales hechos suponen incumplimiento a lo dispuesto en los arts. 61, 64, 65, 68 70 y 73 del Dto. 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7) que aprueba la Ley General de la Seg. Social, Arts. 1, 17, 18, 19, 24 y 25 de la O.M. de 28-12-66, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seg. Social (BBOOE. 30-12-1966 y 26-4-1967).

Se levanta Acta de Liquidación de cuotas por el periodo de 1-8-91 a 30-10-1991, pues el resto se encuentra en periodo voluntario.

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7-4 sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como grave en grado Mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la referida Ley.

Se propone una sanción de 100.200 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se ha tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta, considerándose una infracción por cada trabajador afectado.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Logroño, a 3 de febrero de 1992.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de liquidación (140)

III.B.255

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de la notificación a la empresa NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA S.L., con último domicilio conocido en c/ Vitoria 6 entreplanta de Logroño, y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 513/91 de fecha 27-12-91, que a continuación se detalla:

Que en fecha 4-9-91 fue girada visita a c/ Chile 16 de Logroño en donde dedicado a la actividad de reparación del tejado del edificio se encontraba D. Jose Ignacio Alonso Balbas, provisto de D.N.I. 22740238, nacido en Sestao (Vizcaya) el 26-5-70, sin domicilio habitual en Logroño.

Durante la entrevista D. José I. Alonso declaró que fue contratado por Juan Sacristán (que tenía su oficina en c/ Vitoria 6 de Logroño), como peón de albañil para realizar los trabajos propios de reforma del tejado del edificio sito en c/ Chile 16 de Logroño.

Declaró también que prestaba servicios de reparación del tejado mencionado desde el 2-9-91 (lunes de esa misma semana). Declaración que no ha podido ser comprobada.

En fecha 4-9-91, fue girada visita a c/ Vitoria 6 entreplanta 4 de Logroño, a la oficina que según letreros y buzón corresponde a Nuevas Formas de La Rioja S.L.

En la visita se comprobó la prestación de servicios de María Sonia Dueñas Los Arcos, provista de D.N.I. 16567252, nacida en 29-1-1972 en Viana y con domicilio en Ctra. de Pamplona s/n de Viana (Navarra), con categoría de Auxiliar Administrativo ya que se encontraba realizando tareas de atender al público, escribir a máquina desde el 1-7-91 por cuenta de la empresa Nuevas Formas de La Rioja S.L., según declaraciones de María Sonia.

Las declaraciones de María Sonia Dueñas Los Arcos fueron confirmadas por D. José Antonio Gutiérrez Ruiz Azagra, provisto de D.N.I. 14903749 y por D. Laureano Pérez Ares, provisto de D.N.I. 14541644, que el día de la visita se encontraban en el despacho del administrador Juan Miguel Sacristán, así como que tenían relaciones comerciales con la empresa Nuevas Formas de La Rioja S.L., según tarjetas de visita aportadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Soria. José Antonio Gutiérrez figura como Director Comercial y Juan Sacristán como Gerente de Nuevas Formas de La Rioja S.L.

Tras ambas visitas se dejó citación en mano a D. José Ignacio Alonso Balbas y a María Sonia Dueñas Los Arcos, respectivamente para que en fecha 12-9-91 compareciese personalmente a las 10,00 horas Juan M. Sacristán Fernández, como representante de la Empresa Nuevas Formas de La Rioja S.L., y aportase la documentación solicitada en el dorso de las citaciones Juan Miguel Sacristán Fernández provisto de D.N.I. 14235746, no

compareció en fechas 12-9-91, 19-9-91, 2-10-91 (tras aplazamientos solicitados). De la documentación solicitada sólo fue aportada esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social en fecha 20-9-91:

Alta en Licencia Fiscal de Nuevas Formas de La Rioja S.L. de fecha 1-8-91 para la actividad de construcción completa de edificios y obras de nuevas urbanas y escritura de constitución de 23-7-91 en el que el socio mayoritario y administrador de la sociedad es D. Juan Miguel Sacristán Fernández.

Documentación relativa a la empresa Juan Miguel Sacristán Fernández (CIF. 1423746) (N Inscripción 26/3410-77) que causó baja como empresa el 30-6-91 tras la baja voluntaria de sus 4 trabajadores (1 de ellos era Sonia Dueñas Los Arcos con alta el 14-1-91).

Desde el 16-1-91 a 30-6-91 la empresa San Miguel Sacristán Fernández estuvo de alta en Licencia Fiscal para la actividad de construcción completa de edificios y obras públicas, entre otras.

En fecha 31-10-91 fue enviada citación por correo a la empresa mencionada en el acta, que fue recibida el 4-11-91 según acuse de recibo firmado por Sonia Dueñas Los Arcos.

En fecha 12-11-91 día de citación la empresa no aportó la documentación solicitada ni compareció Juan M. Sacristán Fernández.

En fecha 27-11-91, fue girada visita a la empresa Nuevas Formas de La Rioja S.L. en su centro de trabajo sito en c/Vitoria 6 entreplanta 4 de Logroño.

En la visita se comprobó la presencia en el centro de trabajo de María Sonia Dueñas Los Arcos y de Alfredo Fernández Sanz (provisto de D.N.I. 13238775) con alta desde el 21-8-91 en el régimen general de la S. Social para la patronal 22/35647 correspondiente a la Delegación de Huesca de Nuevas Formas de La Rioja S.L., c/Coso bajo 58-3.

En el momento de la visita en el centro de trabajo no existía actividad propiamente dicha, por cuanto según señalaron María Sonia Dueñas y D. Alfredo Fernández Sáenz desde hacía unos días desconocían el paradero de Juan M. Sacristán Fernández. Se dejó citación para que compareciese representante de la Empresa el 3-12-91 a las 11,00 horas y aportase la documentación que se solicitaba en el dorso de la citación. En fecha 3-12-91 no compareció representante alguno de la empresa.

Según declararon D. Alfredo Fernández y Sonia Dueñas en fecha 27-11-91 la obra en el tejado del edificio de c/Chile 16 de Logroño se realizaba por cuenta de Nuevas Formas de La Rioja S.L.

Según datos obrantes en la Dirección Provincial de La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Jose Ignacio Alonso Balbas no causó alta en el Régimen General de la Seguridad Social por su prestación de servicios para la empresa.

María Sonia Dueñas Los Arcos tras su baja el 30-6-91 en el Régimen General por la prestación de servicios para la empresa Juan Miguel Sacristán Fernández (con n. inscripción 26/34101-77), no causó alta por su prestación de servicios para la empresa Nuevas Formas de La Rioja S.L.

Por todo lo expuesto, se considera que existe falta de alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social por parte de la empresa y en relación con D. Jose Ignacio Alonso Balbás al menos el 4-9-01 y María Sonia Dueñas Los Arcos desde el menos 1-8-91 a 27-11-91, por cuanto en los periodos mencionados prestaron servicios por cuenta de la empresa según se comprobó en visitas el 4-9-91, 27-11-91 y según las declaraciones contratadas de los trabajadores afectados, D. Jose Antonio Gutiérrez Ruiz Azagra, D. Laureano Pérez Ares, y D. Alfredo Fernández Sáenz y teniendo en cuenta el inicio de actividad de Nuevas Formas de La Rioja S.L.

Tales hechos suponen incumplimiento a lo dispuesto en los art. 61, 64, 65, 68, 70 y 73 del Dto. 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7) que aprueba la Ley gral. de la Segu. Social, Arts. 1, 17, 18, 19, 24 y 25 de la O.M. de 28-12-66, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en periodo voluntario en el Régimen Gral. de la Seguridad Social (BBOOE. 30-12-1966 y 26-4-1967), en relación con el Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de edificaciones y obras públicas para La Rioja del año 1991 (publicado en el B.O. de La Rioja de 25-6-91).

No se liquida el periodo comprendido entre 1-11-91 a 27-11-91 por estar dentro del periodo voluntario de ingreso de cuotas.

El importe de las cuotas de contingencias comunes, Desempleo, Fondo de Garantía salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESETAS (109.475.-)

Se comunica a la empresa que en plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE. 31-10-86). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE. 12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, 3 de febrero de 1992.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.256

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de la notificación a la trabajadora autónoma MARIA CONCEPCION MORENO GONZALEZ, con último domicilio conocido en c/ Milicias 11-5 de Logroño, y dedicada a la actividad de bordadora, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levanta Acta de Liquidación n° 2/92 de fecha 15-01-1992, que a continuación se detalla:

Que en virtud de comparecencia efectuada el día 13-11-91 en las Oficinas de esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social por la persona que figura como titular de la presente Acta, y después de haber sido examinada la documentación aportada y oída sus manifestaciones se ha comprobado falta de alta y cotización durante el periodo 1-6-91 a 31-7-91 al régimen especial de Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, por cuanto que:

a) Según manifestó la compareciente, inició por cuenta propia la actividad de bordadora en la calle Milicias, número 11, de Logroño a título lucrativo y de forma personal, habitual y directa, hacia mediados de junio/91.

b) Según certificado extendido el 17-6-91 por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, resulta que en esa fecha ya era ejercida por Dña. Concepción Moreno González la citada actividad en el lugar antes señalado.

c) No obstante lo expuesto en los apartados anteriores, los trabajadores por cuenta propia de referencia se inscribió en el mencionado Régimen Especial el día 30-8-91, causando efectos el 1-8-91.

Base de cotización la mínima del periodo.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 del Real Decreto 2530/70 de 20-8, que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (BOE. 15-9-70) en relación con los Arts. 2, 5, 11, 19, 20 y 21 de la Orden Ministerial del 24-9-70 (BBOOE. de 30-9 y 1-10-70), dictada en aplicación y desarrollo del Régimen Especial mencionado.

El importe de las cuotas de contingencias comunes, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (45.934.-)

Se comunica a la trabajadora autónoma que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE. 31-10-86). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE. 12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, 3 de febrero de 1992.— La Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García

Acta de Obstrucción

III.B.257

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de la notificación a la empresa José Antonio Sánchez De Blas, con último domicilio conocido en camino de alcanadre 52 de Calahorra, y dedicada a la actividad de fábrica de calzados, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levanta Acta de Obstrucción núm. 1714/91 de fecha 29-11-91, que a continuación se detalla:

Que con fecha 16-10-91 se giró visita a la empresa, en su centro de trabajo sito en camino de Alcanadre 32 de Calahorra, dedicada a la actividad de fábrica de calzados.

Durante la visita, y al no poder examinar la documentación precisa, se dejó citación a D. José Antonio Sánchez De Blas, titular de la empresa para comparecer en las Oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja y presentar la documentación que se relacionaba al dorso de la citación en fecha 13-11-91 a las 11,30 horas. Se requirió la documentación comprendida entre enero/90 y 16-10-1991:

- Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Libro de matrícula del personal.
- Recibo de pagos de salarios (nóminas).
- Partes de Alta y baja de los trabajadores en la Seguridad Social.
- Modelos TC-1 y TC2 incluidos los no pagados.
- Justificantes de haber contratado a los trabajadores a través de la Oficina de Empleo, así como de haber comunicado los ceses que se hayan producido.

— Contratos de trabajo, visados por la Oficina de Empleo.

- Licencia Fiscal, Alta y Baja, si la hay.
- Parte del Alta y justificantes de pago de cuotas al Régimen especial de Trabajadores de la Seguridad Social.

— Actas o requerimiento por débitos a la Seguridad Social.

— Relación de bienes del titular y cargas que pesan sobre ellos (tanto muebles como inmuebles).

Llegado el día últimamente indicado no se personó el empresario ni ningún representado suyo, sin justificarse la incomparecencia ni aportar

la documentación solicitada.

Tal comportamiento constituye obstrucción a la labor inspectora según lo previsto en el art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE. 15-4-88).

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el RDto. 1667/86, de 26-5 (BOE. 8-8-86) viene a proponer la correspondiente Acta de Infracción.

Se tipifica la infracción en el Art.49 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

La sanción resultante se aprecia en su grado mínimo de acuerdo con los arts. 49 y 36 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se ha tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 3 de febrero de 1992.— La Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.258

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de la notificación a la empresa I.UBEPO S.L., con último domicilio conocido en c/Chile 13 bajo de Logroño, y dedicada a la actividad de sala de fiestas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 1752/91 de fecha 16-12-91, que a continuación se detalla:

Que en fecha 12-11-91 se citó al empresario mencionado en el Acta, para que se personase ante el Controlador Laboral actuante en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja el día 21-11-91 a las 10 horas. A los efectos de comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad Social y de Empleo, para lo cual se le requirió la aportación de la documentación, comprendida entre Enero de 1991 y el 21-11-91, siguiente:

- Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Libro de matrícula del personal.
- Recibo de pagos de salarios (nóminas).
- Partes de Alta y baja de los trabajadores en la Seguridad Social.
- Modelos TC-1 y TC-2 incluidos los no pagados.
- Justificantes de haber contratado a los trabajadores a través de la Oficina de Empleo, así como de haber comunicado los ceses que se hayan producido.
- Contratos de trabajo, visados por la Oficina de Empleo.
- Licencia Fiscal, Alta y Baja, si la hay.
- Parte del Alta y justificantes de pago de cuotas al Régimen especial de Trabajadores de la Seguridad Social.
- Actas o requerimiento por débitos a la Seguridad Social.
- Relación de bienes del titular y cargas que pesan sobre ellos (tanto muebles como inmuebles).

Llegado el día últimamente indicado no se personó el empresario ni ningún representante suyo, sin justificarse la incomparecencia ni aportarse la documentación solicitada, si bien consta, mediante acuse de recibo firmado la recepción de la citación el día 18-11-91.

Tal comportamiento constituye obstrucción a la labor inspectora según lo previsto en el art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE. 15-4-88).

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el RDto. 1667/86, de 26-5 (BOE. 8-8-86) viene a proponer la correspondiente Acta de Infracción.

Se tipifica la infracción en el Art.49 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como grave en grado mínimo de conformidad con los arts. 49 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se ha tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1850/75, de 10 de julio.

Logroño, 3 de febrero de 1992.— La Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.259

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de la notificación a la empresa FERNANDEZ, BARCENAS S.L., con último domicilio conocido en c/Chile

3 bajo de Logroño, y dedicada a la actividad de restaurantes y cafés, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 1754/91 de fecha 16-12-91, que a continuación se detalla:

Que con fecha 28-11-91 fue girada visita a la empresa en su centro de trabajo sito en c/Chile 3 bajo de Logroño dedicado a la actividad de restaurante.

Durante la visita se entrevistó a Carmen Bercenas García (provista de DNI. 16436328), trabajadora por cuenta de la empresa y con alta en el Régimen de la Seguridad Social desde 1-6-91, a quien le fue entregada citación donde se requería a la empresa mencionada en el Acta que se personase ante el Controlador Laboral actuante en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja el día 3-12-91 a las 10,30 horas, para que compareciese representante de la empresa, aportando la documentación laboral y de Seguridad Social mencionada en el dorso de la citación.

Llegado el último día indicado no se personó el empresario ni ningún representante suyo, sin justificarse la incomparecencia ni aportarse la documentación solicitada.

Tal comportamiento constituye obstrucción a la labor inspectora según lo previsto en el art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE. 15-4-88).

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el RDto. 1667/86, de 26-5 (BOE. 8-8-86) viene a proponer la correspondiente Acta de Infracción.

Se tipifica la infracción en el Art.49 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los arts. 49 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se ha tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 3 de febrero de 1992.— La Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.260

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de la notificación a la empresa PROMOCIONES LAYLA S.A., con último domicilio conocido en c/Bebrijo 67 de Calahorra, y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 1755/91 de fecha 16-12-91, que a continuación se detalla:

Que en fecha 11-10-91 se citó al empresario mencionado en el Acta, para que se personase ante el Controlador Laboral actuante en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja el día 22-10-91 a las 10 horas. A los efectos de comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad Social y de Empleo, para lo cual se le requirió la aportación de la documentación, comprendida entre Enero de 1991 y la fecha actual, siguiente:

- Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Libro de matrícula del personal.
- Recibo de pagos de salarios (nóminas).
- Partes de Alta y baja de los trabajadores en la Seguridad Social.
- Modelos TC-1 y TC-2 incluidos los no pagados.
- Justificantes de haber contratado a los trabajadores a través de la Oficina de Empleo, así como de haber comunicado los ceses que se hayan producido.
- Contratos de trabajo, visados por la Oficina de Empleo.
- Licencia Fiscal, Alta y Baja, si la hay.
- Parte del Alta y justificantes de pago de cuotas al Régimen especial de Trabajadores de la Seguridad Social.
- Actas o requerimiento por débitos a la Seguridad Social.
- Relación de bienes del titular y cargas que pesan sobre ellos (tanto muebles como inmuebles).

Llegado el último día indicado no se personó el titular del Acta ni ningún representante suyo, sin justificarse la incomparecencia ni aportarse la documentación solicitada, si bien consta la recepción de la citación, mediante el acuse de recibo firmado el día 16-10-91.

Tal comportamiento constituye obstrucción a la labor inspectora según lo previsto en el art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE. 15-4-88).

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el RDto. 1667/86, de 26-5 (BOE. 8-8-86) viene a proponer la correspondiente Acta de Infracción.

Se tipifica la infracción en el Art.49 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los arts. 49 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo

37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se ha tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 3 de febrero de 1992.— La Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Obstrucción

III.B.261

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de la notificación a la empresa NUEVAS FORMAS DE LA RIOJA S.L., con último domicilio conocido en c/Vitoria 6 entreplanta de Logroño, y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción n.º 1798/91 de fecha 27-12-91, que a continuación se detalla:

Que en fecha 4-9-91 fue girada visita a c/ Vitoria 6 entreplanta 4 de Logroño a la oficina que según letreros y buzón corresponde a Nuevas Formas de La Rioja S.L.

Durante la visita se entrevistó a las personas que se encontraban en la Oficina, y al no poder comprobarse la situación de la empresa en materia de Seguridad Social y empleo se dejó citación a María Sonia Dueñas Los Arcos (provista de DNI. 16567252) para que en fecha 12-9-91, compareciese el socio mayoritario y administrador de la Sociedad D. Juan Miguel Sacristán Fernández (provisto de DNI. 14235746) como representante de la empresa y aportase la documentación solicitada en el dorso de la citación (que obra en expdte.).

En fecha 12-9-91, y 19-9-91 (tras aplazamiento) no compareció representante alguno de la empresa ni se aportó la documentación solicitada en citación.

El 20-9-91, la persona que señaló representar a Juan Miguel Sacristán Fernández aportó en esta Inspección Provincial:

- Alta en Licencia Fiscal.
- Escritura de constitución sin anotación del registro Mercantil.
- Inscripción de Empresa en el régimen General de Seguridad Social sin sello de entrada en Tesorería Territorial y recibió nueva citación para el 2-10-91 que no fue atendida.

En fecha 31-10-91 fue enviada citación por correo a la empresa Nuevas Formas de La Rioja S.L., para que se personase representante de la empresa ante el Controlador laboral actuante en las oficinas de esta Inspección el 12-9-91 a las 11,30 horas reiterando el requerimiento de la documentación no aportada anteriormente.

Llegado el 12-11-91 no se personó representante de la empresa, sin justificarse la incomparecencia ni aportarse la documentación solicitada, si bien consta, mediante acuse de recibo firmado la recepción el día 4-11-91.

En fecha 27-11-91 fue girada visita a la empresa en su domicilio en c/Vitoria 6 entreplanta 4 de Logroño y se volvió a dejar citación para comparecer representante de la empresa y aportase documentación señalada al dorso (que obra en expdte.) citación en los mismos términos que las anteriores.

En fecha 3-12-91 (día de la citación) ni compareció representante de la empresa, ni se aportó la documentación señalada.

Tal comportamiento constituye obstrucción a la labor inspectora según lo previsto en el art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE. 15-4-88), en relación con lo dispuesto en el art. 3.a) del R.Dto. 1667/86, de 26-5 por el que se regulan los cometidos y atribuciones de los funcionarios en el desempeño de puestos de controladores laborales dentro de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE. 8-8-86).

Se tipifica la infracción en el Art.49 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los arts. 49 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se ha tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 3 de febrero de 1992.— La Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.277

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de

Procedimiento Administrativo y a efectos de la notificación a la empresa LUBEPO S.L., con último domicilio conocido en c/Chile 13 bajo de Logroño, y dedicada a la actividad de sala de fiestas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1751/91 de fecha 16-12-91, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente administrativo y teniendo en cuenta los datos obrantes en Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, se ha constatado que el empresario citado en el Acto no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al periodo de julio de 1991, afectando a 7 trabajadores.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74), y a los Arts. 25, 28, 29, 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en periodo voluntario en el Régimen general de la Seguridad Social (BBOOE. 30-12-66 y 26-4-67) así como a los arts. 69 y 71 del R.Dto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4-86), en relación con los arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en el Art.14.1.4 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 60.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se ha tenido en cuenta el número de trabajadores afectados.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 3 de febrero de 1992.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.288

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de la notificación a la empresa SEGUNDO A. ANGUIANO UGARTE, con último domicilio conocido en c/Luis Barrón 37 de Logroño, y dedicada a la actividad de comercio al por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 1819/91 de fecha 30-12-91, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente administrativo obrante y teniendo en cuenta que la información remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja (Listado de morosidad de agosto/91 y relación de trabajadores adscritos al núm. patronal 26/34394-79), se ha constatado que el empresario mencionado en el Acta no ingresó en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al periodo de agosto de 1991 resultando afectados los 4 trabajadores que componían la totalidad de la plantilla en el periodo objeto de comprobación.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74), y a los Arts. 25, 28, 29, 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en periodo voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30-12-66 y 26-4-67) así como a los arts. 69 y 71 del R.Dto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4-86), en relación con los arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como grave en grado mínimo de conformidad con el artículo 14 y 36 de la referida Ley.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se ha tenido en cuenta el número de trabajadores afectados.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 3 de febrero de 1992.— La Jefa de la Inspección Provincial y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.289

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de la notificación a la trabajadora autónoma MARIA CONCEPCION MORENO GONZALEZ, con último domicilio conocido en c/Milicias 11-5 de Logroño, y dedicada a la actividad de bordadora, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 11/92 de fecha 15-01-92, que a continuación se detalla:

Que en virtud de comparecencia efectuada el día 13-11-91 en las Oficinas de esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social por la persona que figura como titular de la presente Acta, y después de haber sido examinada la documentación aportada y oídas sus manifestaciones se ha comprobado que no comunicó en tiempo y forma a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Logroño los datos que estaba obligada a comunicarle para su preceptiva inscripción en el Régimen especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, por cuanto que:

a) Según manifestó la compareciente, inició por cuenta propia la actividad de bordadora en la calle Milicias, número 11, de Logroño a título lucrativo y de forma personal, habitual y directa a mediados de junio/91.

Según certificado extendido el 17-6-91 por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, resulta que en esa fecha ya era ejercida por D^a Concepción Moreno González la citada actividad en el lugar antes señalado.

c) No obstante lo expuesto en los apartados anteriores, la trabajadora por cuenta propia de referencia se inscribió en el mencionado Régimen Especial el día 30-8-91, causando efectos el 1-8-91.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los arts. 2, 3, 6, 8 del real decreto 2530/70 de 20-8, que regula el Régimen especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (BOE. 15-9-70) en relación con los arts. 2, 5, 6, 8 y 11 de la Orden Ministerial del 24-9-70 (BBOOE. de 30-9 y 1-10-70), dictada en aplicación y desarrollo del Régimen especial mencionado.

La infracción a los hechos descritos y relacionados, consistentes en que

el titular del Acta no facilitó en tiempo y forma a la Entidad Gestora los datos a que está obligado respecto a su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se califica como leve, conforme a lo dispuesto en los Arts. 13.4 y 2 de la citada Ley 8/88 de 7-4, apreciándose en su grado mínimo, conforme a las circunstancias previstas en los arts. 36.1 y 37.1 de dicha Ley.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe de diez mil pesetas (10.000.—), de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 3 de febrero de 1992.— La Jefa de la Inspección Provincial y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Concesión de permiso de exploración minera (206)

III.B.334

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en La Rioja hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Exploración:

Número: 3450

Nombre: "Arija"

Titular: Arenas de Arija, S.A.

Recursos: Caolín y Cuarzo

Cuadrículas mineras: 945

Términos municipales: Arnedo, Arnedillo, Quel, Autol y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Logroño, a 12 de febrero de 1992. — El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del proyecto de urbanización de la U.A. P-1

III.C.368

Aprobado inicialmente por el Plano de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1992, el proyecto de urbanización de la U.A.P-1 del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo, en los términos del proyecto redactado por el arquitecto D. José Carmelo Turlan Sasal, con el expediente instruido al efecto, se somete a información pública por plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Calahorra a 5 de febrero de 1992.

CONCEJO ABIERTO DE CASTROVIEJO

Aprobación provisional de modificación de Tarifas de Ordenanza de Alcantarillado

III.C.369

Este Concejo Abierto, en Asamblea de fecha 6 de febrero de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las tarifas contenidas en Ordenanza Reguladora del Servicio de Alcantarillado.

Quede expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina el correspondientes expediente y demás antecedentes utilizados para la fijación de las nuevas tarifas, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Castroviejo a 7 de febrero de 1992.— El Alcalde, José Domingo Cenicerós.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.327

No siendo posible la notificación a D. CARLOS CUEVA RUIZ, D. JOSE LUIS y D^a GREGORIA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación:

Asunto: Liquidación Impuesto Municipal sobre la Radicación. Hecho Imponible: Ejercicio de la actividad "Bar 1^a categoría" en el local sito en c/ Fundación nº 2 bis, bajo Logroño.

Sujeto pasivo: D. Carlos Cueva Ruiz, D. José Luis y D^a Gregoria. Período liquidado: Del 2^o Semestre de 1988 al 2^o Semestre de 1990.

Base Imponible: 213 m²; Cat. Calle: 3^a; 49 Pts./m²; C.I.F.: 1,5

Deuda Tributaria: Cuota 36.790 Pts.

Intereses de demora ... 8.003 Pts.

Sanción 55.185 Pts.

Total 99.978 Pts.

Plazos de ingreso de la cantidad liquidada:

a) Si la publicación del presente tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Si la misma tiene lugar entre los días 16 y último de mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificado de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso:

— En la Depositaria Municipal, en metálico o mediante cheque o talón nominativo conformado por la entidad bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a partir de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Logroño, a 10 de Febrero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.328

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 4-Febrero-1992, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Servando Sáenz Sota, con N.I.F.: 12.180.609 Q, y desconociéndose la

existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 9-Noviembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.882.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Pensiones Vejez Ab. Cataluña.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.329

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 4-Febrero-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Jesús Royo Balmaseda, con N.I.F.: 16.407.339 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 27-Enero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 61.001.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Español de Crédito, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.330

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Diciembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Luis Martínez Martínez, con N.I.F.: 16.425.021 P, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 3-Diciembre-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 28.371.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.331

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo

Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Diciembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Domingo Miguel Tiedra, con N.I.F.: 16.436.087 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20-Noviembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.268.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros Zaragoza A. Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.332

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 20-Enero-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Benito Pérez Aguado, con N.I.F.: 16.485.110 K, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Julio-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros Zaragoza A. Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.333

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 4-Febrero-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Vidal Rodríguez Alamillo, con N.I.F.: 16.490.813 C, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Agosto-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 14.156.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de La Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.334

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 4-Febrero-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Jesús Ruiz de Azua García, con N.I.F.: 16.501.801 Z, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 4-Septiembre-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.420.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander S.A.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.335

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 10-Diciembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Miguel Angel Martínez Martínez, con N.I.F.: 16.506.183 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Diciembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros Zaragoza A. Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.336

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 10-Diciembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Angel Mesanza Laya, con N.I.F.: 16.510.384 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 2-October-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 14.146.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Bankinter, S.A.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.337

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 3-Febrero-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Enrique Rosel Rioja, con N.I.F.: 16.518.068 C, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 17-October-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.600.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Hipotecario de España.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.338

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 28-Noviembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Jesús Díez Arnáez, con N.I.F.: 16.520.043 V, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 18-October-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 665.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Postal de Ahorros.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.339

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 9-Diciembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Jose Maria Ramirez Ezcurra, con N.I.F.: 16.524.774 X, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 29-Agosto-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 764.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Exterior de España.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín

Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.340

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 4-Febrero-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Teófilo Rodríguez Recio, con N.I.F.: 16.320.443 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 27-Enero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 9.600.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.341

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 17-Diciembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a Juanita Ozalla Domínguez, con N.I.F.: 16.529.238 N, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 16-Diciembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 6.925.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros Zaragoza A. Rioja”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.342

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Diciembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Mario Nalda Sáenz, con N.I.F.: 16.541.283 M, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 18-Diciembre-1989, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 10.368.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros Zaragoza A. Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las

circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.343

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 22-Enero-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Rafael Río Gracia, con N.I.F.: 17.040.049 Q, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 16-Enero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 35.070.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de La Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.344

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 21-Enero-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Rafael Río Gracia, con N.I.F.: 17.040.049 Q, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 16-Enero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 17.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander, S.A.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.345

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 17-Diciembre-1991, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Francisco Amelibia Armentia, con D.N.I. 16.233.100, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 6-Agosto-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargada

la pensión que percibe el citado deudor del Instituto Nacional de la Seguridad Social hasta el importe de: 16.692 Pts.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Requerimiento y notificación

III.C.346

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 30-Diciembre-1991, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Juan Manuel Balanza Hernández, con N.I.F.: 16.451.412 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 19-Diciembre-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.135.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Pza. Amézqueta, 11-9º A San Sebastián, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS.— Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 11 de Febrero 1992.— El Recaudador.

Requerimiento y notificación

III.C.347

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 28-Enero-1992, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra Construcciones del Aluminio Soto, con N.I.F.: 26.014.456, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 27-Enero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 224.881.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: B.N.P. España, S.A.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: Entrena, nº 11, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS.— Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar

del siguiente día hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.348

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. José Pérez Martínez, con N.I.F. 16.473.483 D se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 17-Enero-1992, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. José Pérez Martínez, con N.I.F. 16.473.483 D y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matricula: I.O-3851-I, marca SEAT, modelo “MALAGA”

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 9.026 Pts. de principal, 1.805 Pts. de recargo de apremio, y 25.000 Pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 35.831 Pts.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.349

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Miguel Jiménez Jiménez, con N.I.F. 16.504.897 M se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 16-Enero-1992, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Miguel Jiménez Jiménez, con N.I.F. 16.504.897 M y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matricula: I.O-6237-B, marca Mercedes Benz.

Vehículo matricula: I.O-4991-B, marca Renault, modelo 12.

Vehículo matricula: B-3223-AS, marca Simca, modelo 1000.

Vehículo matricula: S-9004-A, marca Renault, modelo 12.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 84.301 Pts. de principal, 16.861 Pts. de recargo de apremio, y 25.000 Pts. de intereses y costas presupuestadas, en junto: 126.162 Pts.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta Diligencia, puede presentar recurso ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 11 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

Expedientes administrativos de apremio

III.C.351

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 5º, 3. apartado c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo de dicho Reglamento.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación Avda. de la Paz, 11, Logroño.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 12 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
90/64118	Agua, basura, alcantarill.	Marañón Medrano, Alfredo	3.920;-
91/26754	" "	" "	2.802;-
91/112602	" "	Jiménez Díaz, Santiago	4.040;-
91/39023	Impto. sobre vehículos	Martínez Granados, Ana	2.400;-
87/7802	" "	Tre Saenz, Jose Manuel	4.224;-

91/101538	Agua, basura, alcantarill.	Fernández Villalobos, Monserrat	3.359;-
91/112014	" "	Ruiz Oliván, Julia Inmaculada	3.359;-
88/46444	" "	Barrios Calleja, Jose Luis	3.673;-
86/38767	Impto. sobre vehículos	Cortés Perez, Daniel	4.024;-
88/17149	Tasas propiedad urbana	Rodríguez Martínez, Ricardo	1.358;-
91/92128	Agua, basura, alcantarill.	Vargara Mendoba, Maria Blanca	4.040;-
86/37930	Impto. sobre vehículos	García Marroquín, Felis Francisco	8.586;-
87/1021	" "	Pascual Miranda, Julia	1.504;-
91/78209	" "	Sainz Sainz, Eduardo	6.480;-
91/801218	" "	Castaño Jiménez, Antonio	15.840;-
91/80145	" "	" "	6.480;-
91/79927	" "	Pérez Albiz, Ana Maria	15.840;-
91/74508	" "	Ramallo Varga, Juan Antonio	6.480;-
91/109291	Agua, basura, alcantarill.	Berges Del Rio, Francisco Javier	4.911;-
86/28570	" "	Argüelles De San Román, Silvia	1.547;-
87/28706	" "	" "	1.596;-
87/60907	" "	" "	1.575;-
91/70226	Impto. sobre vehículos	Zoriano Lorea, Maria Yolanda	6.480;-
91/66843	" "	Ferzans Rapallo, Carlos	6.480;-
91/105179	Agua, basura, alcantarill.	Blanco Jiménez, Maria del Carmen	3.654;-
91/116713	" "	Argüelles de San Román, Silvia	3.359;-
91/111427	" "	Martínez de Pinillos Veilla, Vicente	5.637;-
91/10722	" "	Batlle Molina, David	4.040;-
91/3883	Impto. sobre bienes inm.urb.	Gelán Calvo, Valentín	11.150;-
91/3884	" "	" "	11.150;-
87/15213	Agua, basura, alcantarill.	Montoya Muñoz, Abel	1.596;-
91/34259	" "	Alonso Carbayo, Avelino	2.802;-
91/118816	" "	" "	2.802;-
87/61968	Impto. sobre vehículos	Rebollo Cañizares, Jose Luis	1.098;-
91/37251	Agua, basura, alcantarill.	Lizarraga Berandiarán, Joaquín Bernardo	2.400;-
91/87665	" "	Escartín Ipiena, Maria Asunción	4.040;-
91/99726	Impto. sobre vehículos	Pérez Ajona, Manuel	1.917;-
87/13731	Licencia fiscal industrial	Florencia Gómez, Juan Manuel	1.504;-
87/83607	" "	Polo Soldevila, Rafael	13.970;-
88/64205	Impto. sobre vehículos	" "	14.390;-
91/67668	Agua, basura, alcantarill.	Orlandi Gianfalia, Marina Yvonne	6.480;-
91/107390	" "	Riezu Bravo, Ignacio	5.150;-
91/113798	Impto. sobre vehículos	Romino Guerrero, Jose Enrique	2.802;-
91/51888	" "	Castellano Lara, Jose Luis	6.480;-
91/80612	" "	Rodenas Huertas, Agustín	13.680;-
87/35922	" "	T. Saenz y Cia, S.L.	10.518;-
87/3067	" "	" "	10.518;-
87/2568	Agua, basura, alcantarill.	Pañerías Asensio, S.A.	15.023;-
91/3566	" "	Construcciones Gilcon, S.A.	4.005;-
87/25813	" "	" "	4.309;-
87/25809	" "	" "	4.309;-
91/89247	Multas de tráfico	Viajes Tobalina, S.A.	2.666;-
91/9021	" "	Toyas Industrias del Vidrio, S.A.	3.000;-
91/13127	" "	" "	3.000;-
90/57325	Agua, basura, alcantarill.	Zevor, S.A.	6.214;-
91/104394	" "	" "	5.961;-
90/86139	Licencia fiscal industrial	" "	95.153;-
91/103225	Agua, basura, alcantarill.	Sanomatías Las Palmeras, S.A.	6.177;-
91/103225	" "	Sanomatías, S.A.	4.480;-
91/999106	Agua, basura, alcantarill.	Tiñero, S.A.	5.480;-
91/113041	" "	Moto Salón, S.L.	4.333;-
91/7370	Multa de tráfico	Asociación de Servicios San Quintín, S.A.	3.000;-
91/81367	Impto. sobre vehículos	González Blanco, Bernardo	6.480;-
91/37699	" "	González González, Araceli	6.480;-
91/38903	" "	Casal Castro, Jose	2.400;-
91/42620	" "	Mateo Rodrigo, Domingo	6.480;-
91/76606	" "	Lillo Murillo, Anastasio	2.680;-
91/11141	Agua, basura, alcantarill.	Esteve Roca, Jesus	2.802;-
91/38856	Impto. sobre vehículos	Herrero Nivela, Leopoldo	2.400;-
91/87694	Agua, basura, alcantarill.	Blanchi Gome, Loreto	4.040;-
91/37779	Impto. sobre vehículos	Pruna Cuni, Juan	6.480;-
91/11408	Agua, basura, alcantarill.	Martínez Martínez, Rosa	3.359;-
91/95814	" "	" "	8.018;-
91/86958	" "	Lozano Gutierrez, Jose Antonio	2.802;-
91/80024	Impto. sobre vehículos	Torres Cruz, Elvira y uno	6.480;-
91/80297	" "	Cuesta Pérez, Javier	13.680;-
91/39819	" "	Lecea, S.A.	13.680;-
91/96842	Agua, basura, alcantarill.	Eurolovi, S.A.	2.755;-
91/67002	Impto. sobre vehículos	Productos Ruiz Alfaro, S.L.	2.400;-
91/115455	Agua, basura, alcantarill.	Flores Mendez, Manuel	3.359;-
91/50030	Impto. sobre vehículos	González Ucker, Rafael	6.480;-
91/52559	" "	Muñoz Borja, Juan	6.480;-
91/82500	" "	Alonso Vargas, Domingo	13.680;-
91/76583	" "	Carracedo Caderno, Eloy	6.480;-
91/81379	" "	Silvestre Pérez, Allende	6.480;-
91/103989	Agua, basura, alcantarill.	Moreno Martínez, José María	2.666;-
91/62866	Impto. sobre vehículos	Erdozain Araz, Jesus Maria	13.680;-
88/18652	Tasas propiedad urbana	Clemons Pérez, Angel Alberto	764;-
91/103909	Agua, basura, alcantarill.	García Pagola, Maria Angeles	4.119;-
91/67208	Impto. sobre vehículos	García Viciosa, José Luis	6.480;-
91/38257	" "	Morano Ortega, Ricardo	2.400;-
91/105528	Agua, basura, alcantarill.	Sáez Benito Sáez de Guinosa, Mª Villar	4.781;-
91/111415	" "	Urbina Revilla, Maria Rosario	2.802;-
91/38666	Impto. sobre vehículos	López Celadernos, Luis	6.480;-
80/17582	" "	Canuto Grandio, Pedro Juan	2.700;-
91/79791	" "	Gómez Ramírez, Antonia	6.480;-
91/26673	Agua, basura, alcantarill.	Bahamonde Costoya, Concepción	1.255;-
91/72752	" "	" "	6.614;-
91/97183	" "	" "	12.198;-
90/50176	" "	" "	6.298;-
91/90177	" "	" "	3.976;-
91/81340	Impto. sobre vehículos	Marsal Queraltó, Maria Asunción	6.480;-
91/114586	Agua, basura, alcantarill.	Pardo Rodríguez, Manuela	7.824;-
91/100351	" "	Arabela, S.A.	3.155;-
91/111547	" "	Coserdí, S.A.	6.390;-
91/20809	" "	Almancen Simeón,	2.802;-
91/105261	" "	Aragón Adán, Ruperto	2.802;-
91/94963	" "	" "	2.240;-
88/797	Impto. sobre radicación	Barroso Bastida, Santiago	794;-
87/21268	Agua, basura, alcantarill.	Construtora Espuelas, S.A.	2.178;-
91/110408	" "	García Martínez, Maria Begona	3.359;-
88/29192	Tasas propiedad urbana	Hastebach Gueva, José	1.792;-
87/22681	" "	Hidalgo Sáenz, Adolfo	148;-
88/19734	" "	Irigoyen Larrea, Ramón	893;-
91/86838	Agua, basura, alcantarill.	Martínez González, Francisco	3.359;-
91/100674	" "	Isturriaga, Velasco, Manuel	2.802;-
91/115146	" "	Muro Miguel, Cándido	4.273;-
87/9736	Tasas propiedad urbana	Palacio Adria, Pascual	1.565;-
91/114584	Agua, basura, alcantarill.	Prado Orozco, Sergio	2.511;-
91/93703	" "	Ruiz Prados, Jose	2.240;-
91/92250	" "	Rodríguez Rodrigo, Tomás	7.824;-
91/117764	" "	Santos Carbayo, Luis	4.606;-
91/80194	Impto. sobre vehículos	Blanco Ramírez, Vicente	17.040;-
91/89956	Agua, basura, alcantarill.	Monasterio Ramirez de Arellano, Pilar	4.584;-
90/66896	Licencia fiscal profesion.	García Solón, Arturo	27.187;-
88/37843	Impto. sobre vehículos	Laza Traperio, Eduardo	4.351;-
87/41041	" "	" "	4.224;-
91/116668	Agua, basura, alcantarill.	Martínez Aguirre, Vicenta	3.359;-
86/64388	" "	Jiménez Jiménez, Antonio	10.336;-
91/107027	" "	Marino Ramírez, Manuel	5.637;-
91/107028	" "	" "	5.637;-
91/52435	Impto. sobre vehículos	Rodríguez Galilea, Pablo Julián	2.400;-
91/37282	" "	" "	6.480;-
88/61942	Agua, basura, alcantarill.	"guera Saenz, Rafael	1.134;-
88/45493	Tasas propiedad urbana	Pascual Galiles, Fidel	1.329;-
87/61619	Agua, basura, alcantarill.	" "	1.098;-
87/43350	Tasas propiedad urbana	" "	519;-
87/29427	Agua, basura, alcantarill.	" "	1.119;-
86/29283	" "	" "	1.084;-

91/356	Multa de tráfico	Rojas Miranda, Manuel	3.000,-	91/69175	Impto. sobre vehículos	Construcciones Rioja Centro, S.A.	8.040,-
91/88427	Agua, basura, alcantarill.	Localizada Aragón, María	3.359,-	91/41702	Multa de tráfico	" " "	28.200,-
91/12432	Multa de tráfico	Rojas Miranda, Manuel	3.000,-	91/7509	Agua, basura, alcantarill.	" " "	6.000,-
91/82607	Impto. sobre vehículos	Alberdi Tellería, Jesús María	2.400,-	91/103283	Agua, basura, alcantarill.	" " "	3.467,-
91/37222	" " "	" " "	2.400,-	91/8740	Multa de tráfico	" " "	9.000,-
91/27153	Agua, basura, alcantarill.	Gómez Ruici, Juana	2.802,-	87/46904	Licencia fiscal industrial	Lopez Abad, Ana Isabel y otro	27.144,-
91/111620	" " "	" " "	2.802,-	86/29003	" " "	" " "	25.850,-
91/37601	Impto. sobre vehículos	Royo Equizabal, Pedro	6.480,-	91/13295	Multa de tráfico	Grupo Menpas, S.A.	3.000,-
91/79262	" " "	Hervias Castillo, Jose Luis	6.480,-	91/9577	" " "	" " "	3.000,-
88/58201	Agua, basura, alcantarill.	Palacios Madrano, Julian	2.226,-	91/9578	" " "	" " "	3.000,-
87/57939	" " "	" " "	2.157,-	91/7511	" " "	Gas Icoaga, S.L.	3.000,-
87/25711	" " "	" " "	2.178,-	91/6545	" " "	" " "	3.000,-
91/113272	" " "	Martínez Martínez, José Pablo	5.334,-	91/6555	" " "	" " "	6.000,-
89/79263	Impto. sobre vehículos	Sanz Fernández, Francisco	6.480,-	91/6040	" " "	" " "	1.224,-
91/51547	" " "	" " "	18.250,-	91/103377	Agua, basura, alcantarill.	" " "	5.961,-
91/99323	Agua, basura, alcantarill.	López Izquierdo, Juan José	6.614,-	91/103689	" " "	Icoaga, S.L.	20.604,-
91/97182	" " "	" " "	3.359,-	91/4553	Tasa licencia apertura estab.	Comercial Donosti	2.802,-
91/100057	" " "	Samaniego Martínez, Javier	88/32144	91/93095	Agua, basura, alcantarill.	Jiménez Montes, Juan	4.351,-
91/74392	Impto. sobre vehículos	Alvarez Fernández, Rubén	2.802,-	91/111308	Impto. sobre vehículos	Escalante Monte, Francisco Jose	2.802,-
91/111325	Agua, basura, alcantarill.	González Camano, Antonio	6.480,-	91/45564	Agua, basura, alcantarill.	Mariscal Muñoz, Angeles	1.560,-
91/80105	Impto. sobre vehículos	Gómez Piniillos, Miguel Angel	3.359,-	91/93146	Impto. sobre vehículos	Piña Parra, Antonio	2.963,-
91/109753	Agua, basura, alcantarill.	Alvarez Rodríguez, Agustín	2.400,-	91/115823	Agua, basura, alcantarill.	Construcciones Atocha, S.A.	965,-
91/47393	Impto. sobre vehículos	Pablo Peranta, Fernando	9.016,-	91/115784	" " "	" " "	1.325,-
87/7799	" " "	Ochegaray Pavia, Juan Jose	4.224,-	91/115731	" " "	Albarán Murillo, José Antonio	3.359,-
87/39252	" " "	González Arnedo, María del Carmen	4.883,-	91/53295	Impt. sobre vehículos	Sánchez García, Carmen	6.480,-
88/33407	Agua, basura, alcantarill.	Rodríguez Balda, Angel	13.680,-	91/92543	Agua, basura, alcantarill.	Sánchez Piedra, Félix Ovidio	9.040,-
91/60775	Impto. sobre vehículos	Martínez Fernández, Pedro José	938,-	90/11748	Contribución terr. urbana	García Balboa, Carlos	4.025,-
87/2829	" " "	Francisco Serrano, Francisco Javier	564,-	91/50141	Impto. sobre vehículos	Mendoza Camprovín, Luis	6.480,-
87/33162	" " "	" " "	9.000,-	87/20972	" " "	Supermercado del Vestir, S.L.	11.267,-
91/7418	Multa de tráfico	Orio Ortega, Francisco	13.680,-	91/113623	Agua, basura, alcantarill.	Edificaciones Pamplona, S.A.	10.957,-
91/4890	Impto. sobre vehículos	Nieto Iturza, Jose Maria	6.000,-	91/94094	Impto. sobre vehículos	Morales Bonillo, José	5.130,-
91/7058	Multa de tráfico	Morga Clemente, Francisco Javier	2.400,-	88/37621	" " "	Armario Zarzuela, Miguel	1.504,-
91/80385	Impto. sobre vehículos	Royo Elvira, María Jesus	1.547,-	87/39893	" " "	" " "	821,-
86/31766	Agua, basura, alcantarill.	Capilla Serrano, Jesus	4.053,-	87/29798	Tasas propiedad urbana	Morano Lara, Jose	3.359,-
87/64098	" " "	" " "	4.040,-	91/108856	Agua, basura, alcantarill.	Peña Berge, María Teresa	6.000,-
91/26375	" " "	Pradanos Herrera, Mercedes	4.040,-	91/12623	Multa de tráfico	Mahnken Roepers, Wilfried	13.680,-
91/110857	" " "	" " "	4.351,-	91/79617	Impto. sobre vehículos	Hernández González, Angel	2.802,-
88/32690	Impto. sobre vehículos	Fenoy Balsas, Jose Luis	6.480,-	91/111548	Agua, basura, alcantarill.	Jiménez Jiménez, Antonio	13.594,-
91/53880	" " "	Najera Aguado, Santos	3.359,-	91/74621	Licencia fiscal indust.	Adams, Berthe	4.040,-
91/8328	Agua, basura, alcantarill.	" " "	3.359,-	91/113887	Agua, basura, alcantarill.	Ramos Lenos, de Arreda, Antonio	278,-
91/92706	Impto. sobre vehículos	Abellán González, Andrés	6.480,-	87/34073	Tasas propiedad urbana	Alonso Carbayo, Avelino	11.267,-
91/37746	" " "	Jimeno Vera, Antonio	6.480,-	87/30820	Impto. sobre vehículos	Gómez Díaz Ortiz, Pablo	10.730,-
91/40588	Agua, basura, alcantarill.	Gileno Gil, ~~Francisco~~	1.830,-	86/38298	Agua, basura, alcantarill.	Ramallo, Ricardo, Francisco	2.400,-
91/105204	" " "	Zorano Romo, Soledad	3.892,-	91/116297	Impto. sobre vehículos	Durán Martínez, Paulino	6.480,-
91/3689	Tasa extinción incendio	Arana Rop, Juan Carlos	3.892,-	91/75731	" " "	" " "	6.480,-
91/3688	Impto. sobre vehículos	Cueva Lizarzaga, Jesus Angel	6.480,-	91/68666	" " "	" " "	6.480,-
91/78740	Agua, basura, alcantarill.	Amelivia Amentia, Francisco	2.802,-	91/51322	" " "	" " "	6.480,-
91/100690	" " "	Arlanzón León, Raul	7.273,-	91/38308	" " "	" " "	2.400,-
90/50250	" " "	" " "	7.653,-	91/38244	Licencia fiscal indust.	Gasalla Pozo, Fermín	30.814,-
91/12826	" " "	" " "	7.653,-	90/78885	Impto. sobre vehículos	Pérez García, Magdalena	2.400,-
91/97257	" " "	" " "	3.359,-	91/79653	Agua, basura, alcantarill.	Corrillo Rendueles, Fernando	6.362,-
91/4229	Impto. sobre vehículos	Madarrán Suberviola, Jose María	4.224,-	91/115071	Impto. sobre vehículos	Pisa Jiménez, Ignacio	6.480,-
87/21000	Agua, basura, alcantarill.	Villanueva Padura, Jose Ignacio	2.802,-	91/48985	" " "	" " "	15.840,-
91/97608	" " "	Ruiz de Gopegui Bueno, Eustaquio	3.488,-	91/49412	" " "	" " "	15.840,-
91/13152	Impto. sobre vehículos	Dominguez Cenzano, Jose Maria	11.267,-	91/38025	Agua, basura, alcantarill.	Sadía Requejo, Luis David	3.868,-
87/33577	Contribución territorial ur.	Rodríguez Blanco, Adrian	26.300,-	91/30560	" " "	" " "	3.868,-
88/206103	" " "	" " "	25.535,-	91/9608	" " "	Fuente Aguilar, Marino	3.359,-
91/115726	Agua, basura, alcantarill.	Dominguez Sánchez, Saturnino	2.802,-	91/106526	" " "	San Juan López, Francisca	3.359,-
91/89775	" " "	González Mangado, Fidel	4.040,-	91/102129	" " "	San Martín Andrés, Inocente Miguel	4.040,-
91/111622	" " "	Aspiroz Hernandez, Hilario Juan	3.185,-	91/25240	Impto. sobre vehículos	Celada Arambarrí, Juan	4.393,-
91/98861	Impto. sobre vehículos	Sánchez Martínez, Laura	2.511,-	91/82779	Agua, basura, alcantarill.	González Padrones, Félix	6.480,-
91/64801	Agua, basura, alcantarill.	Aragón Urraca, Hilario	6.480,-	91/33049	Impto. sobre vehículos	Escribano Nequeñuela, Luis	2.802,-
90/71547	" " "	Pinillos Santolaya, Teófila	2.717,-	91/117602	" " "	" " "	5.322,-
91/34258	" " "	" " "	2.802,-	90/70336	" " "	" " "	2.717,-
91/118815	Impto. sobre vehículos	Casado Corral, Roman	2.802,-	90/84777	Licencia fiscal indust.	Sastre Pascual, Anando	13.594,-
91/51947	Impto. sobre bienes urb.	Castroviejo Iraspaderna, Jose Luis	6.480,-	91/58788	Impto. sobre vehículos	Salazar Salazar, María Carmen	6.480,-
91/3891	Agua, basura, alcantarill.	" " "	5.423,-	91/7353	Multa de tráfico	" " "	3.000,-
91/98957	" " "	" " "	2.802,-	91/664	" " "	" " "	3.000,-
91/111302	" " "	Ruiz Gómez, Saturnino	2.802,-	91/94211	Agua, basura, alcantarill.	Bocos Liberato, José	11.152,-
91/26823	" " "	" " "	2.717,-	91/95361	" " "	Tricio Gómez, Efronso Rocio	4.040,-
90/64189	" " "	" " "	2.802,-	88/16587	Impto. sobre vehículos	Pérez Baños, María Begonia	4.351,-
91/117328	Impto. sobre vehículos	Valderrama Valtierra, Eugenia	28.200,-	87/20897	Tasas propiedad urbana	Revuelta Pineda, Julio	2.070,-
91/105268	Agua, basura, alcantarill.	Garrido Herrero, Tomás	2.802,-	91/100567	Agua, basura, alcantarill.	García Saiz, María Pilar	2.056,-
91/105269	" " "	Sáinz Sadaba, Félix	2.802,-	91/79767	Impto. sobre vehículos	Felicesas Orta, Luis Fidel	6.480,-
91/101094	" " "	Oyón Bastán, Juan Bautista	1.316,-	91/114143	Agua, basura, alcantarill.	Lorenzo Fernández, Velida	1.273,-
91/115522	" " "	JCastilla Chavarri, Jose	4.040,-	91/45351	Impto. sobre vehículos	Civilelos Garna, Ana María	6.480,-
91/88323	Tasas propiedad urbana	Ruano Sarasa, Jesus	2.946,-	91/38239	" " "	Durán Franco, Juan	6.480,-
88/23574	Agua, basura, alcantarill.	Rueda Rueda, Aurora	2.802,-	91/38160	" " "	López Marín, Felix	8.040,-
91/88158	" " "	Miguel Pascual, Pedro	1.069,-	91/70139	" " "	Martínez de Toda Vallejo, Jose A.	6.480,-
91/111405	" " "	Alonso Fernández, Paulina	2.802,-	90/81933	Licencia fiscal indust.	Montaña Villar Antonio	15.108,-
91/111404	" " "	García Forzano, Basilio	5.637,-	91/46653	Impto. sobre vehículos	Dominguez Sánchez, Faustina	6.480,-
91/37772	Impto. sobre vehículos	Estefanía Lumberreras, Francisco	15.840,-	91/102936	Agua, basura, alcantarill.	Serrano Monasterio, Juan José	4.040,-
91/92264	Agua, basura, alcantarill.	Sagasti Elvira, Javier	6.421,-	91/81917	Impto. sobre vehículos	Sanz Jiménez, Arturo	2.400,-
91/38197	Impto. sobre vehículos	Sánchez Martínez, Modesto	840,-	91/115485	Agua, basura, alcantarill.	Berrio Echevarria, Maria Azucena	7.564,-
91/115459	Agua, basura, alcantarill.	Martínez Olarte, Esteban	3.359,-	91/65592	Impto. sobre vehículos	Telleria Suquia, Juan José	13.680,-
91/93384	" " "	Fernández Sáenz, Crescencio	2.802,-	88/26419	Agua, basura, alcantarill.	Ramírez Del Puño, Jesus	9.286,-
91/92215	" " "	Lerena Casado, Martina	4.040,-	91/131908	Licencia fiscal indust.	Fernández, García, Aurora	4.040,-
91/9136	" " "	Hernández López, Prudencio	2.802,-	90/75764	Agua, basura, alcantarill.	Barrutia Rico, Enrique	22.656,-
91/93521	Impto. sobre vehículos	Prieto Luna, Tomas	11.267,-	91/30935	" " "	Berrio Echevarria, Teresa	6.614,-
87/8737	Agua, basura, alcantarill.	Rodríguez Lozano, Prudencia	4.040,-	91/115444	Licencia fiscal indust.	González Vildosola, Raul	30.240,-
91/89315	" " "	Burjanda Maestu, Valentín	1.838,-	88/4103	Impto. sobre vehículos	Jimenez Amador, Angel	4.351,-
91/87016	Impto. sobre radicación	Royo López, Aurora	50.442,-	87/37663	" " "	" " "	4.351,-
90/145066	Agua, basura, alcantarill.	Tobalina Urraca, Pascual	6.614,-	87/36144	" " "	" " "	4.351,-
91/115443	Impto. sobre vehículos	Sanz Jiménez, Jesus	6.480,-				
87/54059	Agua, basura, alcantarill.	Castillón Palacios, Mariano	1.084,-				
86/21676	" " "	" " "	2.802,-				
91/107019	Licencia fiscal indust.	Maro Calleja, Goya	1.198,-				
87/56105	" " "	Alizende Vitoria, José Joaquín	2.281,-				
86/34903	Agua, basura, alcantarillado	Miranda Iñiguez, Moisés	2.802,-				
91/109034	Impto. sobre vehículos	~~Quiliza Alvarado, Alvarado~~	6.480,-				
89/81848	Licencia fiscal industrial	" " "	54.374,-				
90/83931	" " "	" " "	" " "				
91/10711	Agua, basura, alcantarill.	Bricorrija, S.L.	6.969,-				
91/82314	Impto. sobre vehículos	Arizval, S.L.	15.840,-				
91/43330	Licencia fiscal industrial	Lopez Abad, Ana Isabel y otro	27.960,-				
88/44803	Agua, basura, alcantarill.	STA de Informática, S.A.	2.891,-				
91/86941	" " "	Computer Rioja, S.A.	5.941,-				
91/114587	" " "	Rioja Auto Cristal, S.A.	4.684,-				
91/9662	Multa de tráfico	Concora Constructora del Norte, S.A.	3.000,-				
87/3522	Impto. sobre vehículos	Tofe y Alonso, S.L.	1.504,-				
88/2789	" " "	Ezabalejas Cadecar, S.L.	1.549,-				
88/15718	" " "	" " "	5.417,-				
88/3688	" " "	" " "	9.286,-				
85/8427	Tasas propiedad urbana	Agurupación Promotores Las Gaunas	8.848,-				
87/4814	Impto. sobre radicación	Tayas Industria del Mueble, S.A.	472.998,-				
87/21260	Impto. sobre vehículos	Supermercados Riojanos, S.A.	5.260,-				
87/33846	" " "	Rieles, S.A.	9.016,-				
87/1219	" " "	Inversiones Inmobiliarias y F.	4.351,-				
88/21787	" " "	" " "	9.286,-				
88/1152	" " "	" " "	19.342,-				
88/37645	" " "	Sociedad Virgen Valvanera	5.260,-				
87/11143	" " "	Jamba, S.A.	965,-				
91/119030	Agua, basura, alcantarill.	Promociones Orain, S.A.	2.666,-				
91/104593	" " "	" " "	5.150,-				
91/98475	Impto. sobre vehículos	Jimenez, S.L.	15.840,-				
91/42145	Agua, basura, alcantarill.	Endinor, S.L.	8.693,-				
91/87137	" " "	Explotaciones de Sanatorios, S.A.	" " "				

Expedientes administrativos de apremio

III.C.350

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 5º,3. apartado c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo de dicho Reglamento."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta

Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de esta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación Avda. de la Paz, 11, Logroño.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 12 de Febrero de 1992.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
91/82452	Impto. sobre vehículos	Carrillo Figueras, Isabel	6.480,-
91/7212	Multa de tráfico	"	3.000,-
91/8506	"	"	3.000,-
91/80119	Impto. sobre vehículos	Muñoz Rubio, Luis	13.680,-
91/12621	Multa de tráfico	Simón Gómez, José Jesús	6.000,-
91/12807	"	"	6.000,-
91/61428	Impto. sobre vehículos	Hurtado Murillo, María Josefa	13.680,-
91/116541	Agua, basura, alcantarill.	Blanco Martínez, Nieves	4.785,-
91/8907	Multa de tráfico	Hurtado Murillo, María Josefa	6.000,-
91/12540	"	"	3.000,-
91/8102	"	"	3.000,-
91/12855	"	"	3.000,-
91/13010	"	"	3.000,-
91/9011	"	"	3.000,-
91/9035	"	"	3.000,-
91/12782	"	"	3.000,-
91/13329	"	"	19.200,-
91/8855	"	"	3.000,-
91/12393	"	"	6.000,-
91/12656	"	"	3.000,-
91/9786	"	"	3.000,-
91/13006	"	"	19.200,-
91/9721	"	"	3.000,-
91/8893	"	"	3.000,-
91/108922	Agua, basura, alcantarill.	Galatayud Herce, María Jesús Isabel	3.000,-
91/104788	"	"	3.000,-
91/114262	"	"	2.802,-
91/9271	Multa de tráfico	Berradre García, Pedro	4.129,-
91/13120	"	Rodríguez Pérez, Alfonso	2.802,-
91/9451	"	Sáenz Yécora, Adolfo	3.000,-
91/106052	Agua, basura, alcantarill.	"	9.000,-
91/9547	Multa de tráfico	"	3.000,-
91/9494	"	"	2.802,-
91/8736	"	"	6.000,-
91/13321	"	"	3.000,-
91/13.067	"	"	3.000,-
91/12700	"	"	9.000,-
91/111468	Agua, basura, alcantarill.	Martínez Iñiguez González, Eduardo	6.000,-
91/12697	Multa de tráfico	Mayoral, San Juan, Ezequiel	3.000,-
91/13179	"	Alonso García, Pedro	3.000,-
91/12390	"	Dulce Baños, Emilio	2.494,-
91/12355	"	Alonso Olarte, Luis	6.000,-
91/9485	"	"	30.000,-
91/9583	"	"	6.000,-
91/9052	"	"	3.000,-
91/96381	"	"	3.000,-
91/9188	Agua, basura, alcantarill.	Provedo González, María Ascensión	3.000,-
91/9245	Multa de tráfico	Bueno Jiménez, María Vicenta	3.000,-
91/8737	"	Bobadilla Pérez, Francisco	2.802,-
91/12739	"	Solana García, María Gloria	9.000,-
91/108040	Agua, basura, alcantarill.	González Escudero, José Antonio	3.000,-
91/12566	Multa de tráfico	"	9.000,-
91/7501	"	"	6.000,-
91/9198	"	"	711,-
91/13022	"	"	9.000,-
91/12418	"	"	9.000,-
91/12872	"	"	9.000,-
91/112291	Agua, basura, alcantarill.	Blanco Díaz, Alejandro	3.000,-
91/86874	"	Gutiérrez Fernández, Andrés	3.000,-
90/83820	Licencia fiscal industrial	Bojo Izquierdo, Angel	4.040,-
91/13074	Multa de tráfico	"	1.273,-
91/8800	"	"	3.000,-
91/13365	"	"	3.000,-
91/12912	Multa de tráfico	"	3.000,-
91/12900	"	"	3.000,-
91/9022	"	"	3.000,-
91/8946	"	"	3.000,-
91/9872	"	"	3.000,-
91/12359	"	"	3.000,-
91/13159	"	"	3.000,-
91/87049	Agua, basura, alcantarill.	Munilla Moro, Alaminio	9.000,-
91/8471	Multa de tráfico	León Domínguez, Dionisio	2.802,-
91/7040	"	Herrero Díez, Benita María	3.000,-
91/9754	"	Pérez López, Jesús	3.000,-
91/9046	"	Olasco Gordo, Fernando	6.000,-
91/8729	"	"	6.000,-
91/13026	"	"	6.000,-
91/110760	Agua, basura, alcantarill.	Alcalde Lasanta, Angel	3.000,-
		Jiménez Alasua, Luis Rodolfo	4.040,-

91/8554	Multa de tráfico	Pérez Agraso, Roberto	6.000,-
91/8316	"	"	6.000,-
91/94552	Agua, basura, alcantarill.	Sarriarte Gil, Teodora	4.040,-
91/12527	Multa de tráfico	Bayo Iñiguez, Miguel	3.000,-
91/9775	"	"	3.000,-
91/7033	"	"	3.000,-
91/12375	"	"	3.000,-
91/9417	"	"	19.200,-
91/12555	"	"	9.000,-
91/104781	Agua, basura, alcantarill.	Pablo Robres, Angel	3.000,-
91/12747	Multa de tráfico	Jiménez Marín, Felipe	2.802,-
91/6232	"	Zangroniz García, Valentín	6.000,-
91/38801	Impto. sobre vehículos	Cantabrana Medina, Clemente	3.000,-
91/12412	Multa de tráfico	Fernández Duque, Andrés	13.680,-
91/12511	"	Miguel Ruiz, Jesús Juan	3.000,-
91/8742	"	"	3.000,-
91/9516	"	"	9.000,-
91/12601	"	"	6.000,-
91/12926	"	"	3.000,-
91/12502	"	"	9.000,-
91/12371	"	"	6.000,-
91/13202	"	"	3.000,-
91/12968	"	"	9.000,-
91/9273	"	"	3.000,-
91/8957	"	"	3.000,-
91/12805	"	"	3.000,-
91/8856	"	"	3.000,-
91/99551	Agua, basura, alcantarill.	Jiménez Jiménez, Enrique	3.000,-
91/8613	Multa de tráfico	Piel Ortega, Pilar	6.000,-
91/66260	Impto. de vehículos	López Corral, Angel	4.040,-
91/4952	Multa de tráfico	Piñilla Martínez, Carlos	3.000,-
91/12965	"	Lander Gamboa, Jesús	1.560,-
91/114289	Agua, basura, alcantarill.	Gutiérrez Díaz, Luis Angel	9.000,-
91/12486	Multa de tráfico	García Tajas, Elisa	3.000,-
91/12748	"	Rodríguez Sangrador, Eduardo	6.316,-
91/13343	"	Santolaya Altuzarra, María Pilar	3.000,-
91/12476	"	Ruiz Zaldivar, Balbina María Consolación	3.000,-
91/12455	"	"	6.000,-
91/8844	"	"	3.000,-
91/8978	"	"	3.000,-
91/12473	"	"	3.000,-
91/13294	"	"	3.000,-
91/12814	"	"	3.000,-
91/12666	"	"	3.000,-
91/13243	"	"	9.000,-
91/9392	"	"	3.000,-
91/8947	"	"	3.000,-
91/12582	"	"	3.000,-
91/12588	Multa de tráfico	"	3.000,-
91/12585	"	"	9.000,-
91/13239	"	"	6.000,-
91/87658	Agua, basura, alcantarill.	Martínez Iñiguez González, Juan C.	3.000,-
91/9289	Multa de tráfico	Payueta Umeno, Guillermo Alejandro	6.000,-
91/8886	"	Guillén Arguijo, Luis Miguel	3.000,-
91/8972	"	García Calzada Barrera, Jaime	3.000,-
91/8887	"	"	3.000,-
91/12531	"	"	3.000,-
91/12380	"	"	3.000,-
91/12996	"	"	3.000,-
91/9334	"	"	3.000,-
91/9314	"	"	6.000,-
91/13105	"	"	6.000,-
91/6694	"	"	3.000,-
91/13182	"	"	3.000,-
91/9325	"	"	3.000,-
91/9361	"	"	3.000,-
91/9807	"	"	3.000,-
91/9883	"	"	19.200,-
91/9875	"	"	3.000,-
91/12551	"	"	3.000,-
91/12456	"	"	19.200,-
91/13336	"	"	3.000,-
91/9063	"	"	6.000,-
91/105067	Agua, basura, alcantarill.	Martínez Moro, Manuel	6.000,-
91/13207	Multa de tráfico	Arteaga Angulo, Ramón	3.000,-
91/8514	"	Cuesta Baltanas, José Ignacio	5.521,-
91/13308	"	Santamaría Fernández, Juan Antonio	21.000,-
91/6863	"	Peña Ochoa, Antonio	6.000,-
91/12873	"	Bozalongo Jalón Mendiri, Antonio	3.000,-
91/12831	"	Rubio Frías, José	6.000,-
91/12820	"	Bernedo Zorzano, Félix	3.000,-
91/93542	Agua, basura, alcantarill.	Atiello, Marilyn	19.200,-
91/12526	Multa de tráfico	Cuesta Gil, Isaac	3.000,-
91/7026	"	Sáenz Rodríguez, María Alaudena	3.770,-
91/9430	"	Aguilera García, Francisco	3.000,-
91/1279	"	Sánchez Pérez de Anda, Pedro	6.000,-
91/9468	"	"	9.000,-
91/12841	"	"	6.000,-
91/13001	"	"	3.000,-
91/8934	"	"	6.000,-
91/9013	"	"	19.200,-
91/7950	"	"	3.000,-
91/104705	Agua, basura, alcantarill.	Gómez Cámara, José María	9.000,-
91/8731	Multa de tráfico	Galilea Moreno, Rosario	3.930,-
91/13294	"	Mayoral Pascual, Félix	9.000,-
91/9903	"	Soto Rico, Enrique Sebastián	3.000,-
91/9823	"	Pejenante Moraga, Pedro María	3.000,-
91/12728	"	"	3.000,-
91/9288	"	"	3.000,-
91/9336	"	"	6.000,-
91/8633	"	"	9.000,-
91/8136	"	"	3.000,-
91/12402	"	"	3.000,-
91/8229	"	"	3.000,-
91/12608	"	"	6.000,-
91/13027	"	"	3.000,-
91/12378	"	"	9.000,-
91/12521	"	"	3.000,-
91/12517	Multa de tráfico	"	3.000,-
91/12468	"	"	6.000,-
91/13387	"	"	3.000,-
91/6539	"	"	3.000,-
91/6386	"	"	3.000,-
91/9549	"	"	3.000,-
91/13274	"	"	3.000,-
91/7044	"	"	3.000,-
91/12440	"	"	6.000,-
91/9558	"	"	3.000,-
91/9436	"	"	3.000,-
91/58655	Impto. sobre vehículos	"	3.000,-
91/12427	Multa de tráfico	"	6.480,-
91/6795	"	"	6.000,-
91/12560	"	"	3.000,-
91/13045	"	"	3.000,-
91/80527	Impto. sobre vehículos	"	3.000,-
91/9676	Multa de tráfico	"	6.480,-
91/12562	"	"	3.000,-
91/12833	"	"	3.000,-
91/12858	"	"	6.000,-
91/13102	"	"	3.000,-
91/13008	"	"	3.000,-
91/8977	"	"	3.000,-

91/9815	"	"	Landañe Arce, José Manuel	19.200,-
91/9429	"	"	"	3.000,-
91/13177	"	"	Marín Borjabad, Lorenzo	30.000,-
91/8430	"	"	De Costa Fernández, José Angri	3.000,-
91/12959	"	"	"	3.000,-
91/13233	"	"	Leza Benito, Juan de Dios	3.000,-
91/13372	"	"	Cuesta Gil, Juan Manuel	3.000,-
91/89034	Agua, basura, alcantarill.	"	González Ledo, Alvaro	34.370,-
91/9020	Multa de tráfico	"	espinoza Camarasa, Julio	3.000,-
91/13057	"	"	Hernández Martínez, Félix Andrés	3.000,-
91/13053	"	"	"	3.000,-
91/9460	"	"	Romero Amaya, Faustino	3.000,-
91/9650	"	"	Pascual González, Carmelo	3.000,-
91/9673	"	"	"	3.000,-
91/9834	"	"	"	3.000,-
91/12914	"	"	Lacalle García, Alfredo	6.000,-
91/9461	"	"	Pascual González, Carlos Javier	3.000,-
91/9383	"	"	"	3.000,-
91/9282	"	"	"	3.000,-
91/9223	"	"	"	3.000,-
91/13189	"	"	"	3.000,-
91/13155	"	"	"	3.000,-
91/9009	"	"	"	3.000,-
91/8446	"	"	Esquerro Barquín, José Manuel	4.000,-
88/1771	Impto. sobre vehículos	"	Fernández Vullir, Santiago Javier	6.000,-
91/115154	Agua, basura, alcantarill.	"	Ullargui Aguirruza, Jesús	2.900,-
91/7972	Multa de tráfico	"	Rojas Madurga, Juan José	2.802,-
91/9127	"	"	Vidoreta Sánchez, Caridad	3.000,-
91/8715	"	"	Marín Calderón, José Eugenio	3.000,-
91/9892	"	"	Isasi Ortega, Nuria	3.000,-
91/12733	"	"	"	3.000,-
91/9179	"	"	Fernández Hierro, María Begona	3.000,-
91/9248	"	"	Salicio Montero, Carlos	3.000,-
91/12482	"	"	Mata Sotes, Ana Olga	3.000,-
91/13108	"	"	López Veiga, Rafael	3.000,-
91/13066	"	"	"	3.000,-
91/13062	"	"	"	3.000,-
91/13044	"	"	"	3.000,-
91/13173	"	"	"	3.000,-
91/13141	Multa de tráfico	"	López Veiga, Rafael	3.000,-
91/12543	"	"	"	3.000,-
91/12812	"	"	"	3.000,-
91/12809	"	"	"	3.000,-
91/12654	"	"	"	3.000,-
91/12653	"	"	"	3.000,-
91/12760	"	"	Alejandro Martínez, José Carlos	9.000,-
91/12901	"	"	González Martínez, Angel	3.000,-
91/9139	"	"	Rosel León, Miguel Felipe	3.000,-
91/9739	"	"	Madurga Glera, María Teresa	3.000,-
91/9731	"	"	Heras Nicolas, Javier	9.000,-
91/13354	"	"	Ortega Sáenz, Miguel Angel	3.000,-
91/13399	"	"	"	3.000,-
91/9060	"	"	Bozalongo Jalón Mendiri, Manuel	6.000,-
91/9045	"	"	"	6.000,-
91/13110	"	"	Rodríguez Fernández, Javier	3.000,-
91/12441	"	"	Zanarroz del Solar, Cecilio Julio	6.000,-
91/12593	"	"	Ruiz Palacios, José María	6.000,-
91/9657	"	"	Jadraque Ocha, María Rosa	3.000,-
91/9246	"	"	Salinero Acuña, Jesús	3.000,-
91/13230	"	"	Jiménez Iturriza, José María	3.000,-
91/9199	"	"	García Martín, José Luis	30.000,-
91/8925	"	"	Lozano Castillo, Amaya Gabriela	6.000,-
91/8781	"	"	Rojas Saranova, Lorenzo	6.000,-
91/6901	"	"	González Ibarroia, Guadalupe	6.000,-
91/12724	"	"	González García, Javier	3.000,-
91/9526	"	"	Abrego Martínez, María Piedad	9.000,-
91/9275	"	"	"	3.000,-
91/8283	"	"	De la Hoz Robles, Luis Manuel	6.000,-
91/7440	"	"	"	3.000,-
91/7271	"	"	"	3.000,-
91/9228	"	"	González Armas, Juan Antonio	3.000,-
91/8912	"	"	"	3.000,-
91/8767	"	"	"	3.000,-
91/13275	"	"	"	3.000,-
91/12474	"	"	Medavilla Sainz, Juan Domingo	3.000,-
91/12946	"	"	"	3.000,-
91/9064	"	"	"	3.000,-
91/9491	"	"	Pérez Ruiz, Juan José	3.000,-
91/13299	"	"	Ruiz Barriales, Angel	9.000,-
91/8958	"	"	Martínez Liveda, Carlos	1.000,-
91/9163	"	"	Rodríguez Pérez, Javier	9.000,-
91/8834	"	"	"	9.000,-
91/115046	Agua, basura, alcantarill.	"	Fernández Cuadra, Milka Esther	4.911,-
91/9224	Multa de tráfico	"	Roncal Gurtea, Francisco Javier	3.000,-
91/8960	"	"	"	3.000,-
91/12371	"	"	"	3.000,-
91/12525	"	"	"	19.200,-
91/5362	"	"	Moro Carvajal, José Antonio	2.000,-
91/8897	"	"	Jiménez Rivera, Juana María	6.000,-
91/9221	"	"	Sánchez López, Julia	3.000,-
91/100915	Agua, basura, alcantarill.	"	González Gil, Ricardo	3.000,-
91/9300	Multa de tráfico	"	Reola Trapero, Isidro	29.679,-
91/96700	Agua, basura, alcantarill.	"	Rio Gracia, Rafael	3.000,-
91/13091	Multa de tráfico	"	Izquierdo Ejea, Roberto Sieto	3.359,-
91/100725	Agua, basura, alcantarill.	"	Gabalón Poc, Pilar	3.000,-
91/100545	"	"	García Ferrán, Alberto	2.240,-
91/9076	Multa de tráfico	"	Juanes Maldonado, José	2.802,-
91/87091	Agua, basura, alcantarill.	"	Exclusivas Luca, S.A.	9.000,-
91/12457	Multa de tráfico	"	Esposito Ruiz, Tomás y uno	38.708,-
91/13051	"	"	Río Buidin, S.A.	3.000,-
91/9301	"	"	"	6.000,-
			Triallauto, S.A.	3.000,-
91/12736	Multa de tráfico	"	Fernández Barrio, Fco. Jav. y uro	6.000,-
91/94523	Agua, basura, alcantarill.	"	López Dedicastillo, Luis Mª y uro	8.263,-
91/115998	"	"	Illescas Bartumen, María Rosa	3.915,-
91/8249	Multa de tráfico	"	Herreros Tejada Sáenz Navarrete, Enrique	3.000,-
91/7955	"	"	García Santiago, Antonio Ramón	6.000,-
91/12722	"	"	Osaba Hermanas, S.A.	3.000,-
91/12725	"	"	"	3.000,-
91/8966	"	"	Orue, S.A.	6.000,-
91/9389	"	"	Martínez Laigüente, José Ignacio y dos	1.000,-
91/8955	"	"	"	3.000,-
91/12532	"	"	Romats, S.A.	3.000,-
91/12699	"	"	"	6.000,-
91/9736	"	"	"	3.000,-
91/9874	"	"	Diseanco, S.A.	3.000,-
91/12874	"	"	De la Mota Calleja, Dimas	3.000,-
91/12379	"	"	Cornes Casal, Manuel	9.000,-
91/96409	Agua, basura, alcantarill.	"	Rivas Trapero, Luis	2.802,-
91/8994	Multa de tráfico	"	Simón Gómez, Luciano	3.000,-
91/9209	"	"	"	2.000,-
91/107058	Impto. sobre vehículos	"	Pozo Elizondo, Milagros	6.480,-
	Agua, basura, alcantarill.	"	Lacanal Ibañez, Basilio	3.976,-
91/13043	Multa de tráfico	"	De Torre Cillero, Soledad	1.000,-
91/9225	"	"	"	3.000,-
91/9669	"	"	"	3.000,-
91/8841	"	"	"	3.000,-
91/13332	"	"	Alvarez Rubio, Carmina	1.000,-
91/12488	"	"	Vea Martínez, Jaime	3.000,-
91/13113	"	"	Ruiz López, José Luis	9.000,-
91/13252	"	"	Pérez Gentico, Alberto	9.000,-
91/9850	"	"	García Ramos, Diego	3.000,-
91/13253	"	"	Moro Carvajal, Ruben	9.000,-
91/9265	"	"	Humedosa Clavel, Juan Alfonso	3.000,-
91/79699	Impto. sobre vehículos	"	García María, Rebeca	6.480,-

91/12565	Multa de tráfico	Briones Llanos, Alfredo	3.000,-
91/7335	"	González Cuenca, Juan	3.000,-
91/9751	"	González Armas, Nory Teresa	6.000,-
91/8374	"	"	3.000,-
91/9206	"	Garrido Lantaron, Aurelio	3.000,-
91/8773	"	García de Mora, María Teresa	30.000,-
91/12510	"	Lozano Alcazar, José Antonio	3.000,-
91/12862	"	"	3.000,-
91/8747	"	"	3.000,-
91/12981	"	Tamara Guisado, Juan	3.000,-
91/8659	"	Tejero Bessa, Carlos Francisco	3.000,-
91/8718	"	"	6.000,-
91/110204	Agua, basura, alcantarill.	García Benavides, Patricio	3.010,-
91/12633	Multa de tráfico	Sánchez Martín, Rosa María	3.000,-
91/9109	"	Peso Zorjalba, José Javier	3.000,-
91/9137	"	"	3.000,-
91/106150	Agua, basura, alcantarill.	García de Mora, María Teresa	2.360,-
91/9372	Impto sobre bienes inm.urb.	García de Mora, María Teresa	7.201,-
91/95565	Agua, basura, alcantarill.	Díaz del Moral, Joaquín	3.062,-
91/12815	Multa de tráfico	Julián González, José Luis	3.000,-
91/6442	"	"	3.000,-
91/5605	"	"	3.000,-
91/8535	"	"	3.000,-
91/12888	"	"	3.000,-
91/12863	"	Real Valdivielso, Emilio	3.000,-
91/119804	Agua, basura, alcantarill.	Delgado Tejedor, Isidro	6.614,-
91/8028	Multa de tráfico	Palma Berán, Fernando	6.000,-
91/5627	"	Azopardo Queiro, Jesús	6.000,-

Proyecto de reparcelación en Unidad de Actuación en calle Valderuga: Aprobación Inicial

III.C.373

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1992, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Proyecto de Reparcelación Unidad de Actuación en calle Valderuga".

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de un mes, computado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 14 de febrero de 1992.— El Alcalde.

Modificación de la Ordenanza Reguladora de quioscos y terrazas de veladores: Aprobación Definitiva

III.C.370

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1992, adoptó entre otros asuntos aprobar definitivamente la Modificación Ordenanza Reguladora de quioscos y terrazas de veladores, en los mismos términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, desde el día de publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 14 de febrero de 1992.— El Alcalde.

Estudio de detalle en Avenida Club Deportivo, N° 1: Aprobación definitiva

III.C.371

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1992, adoptó entre otros asuntos aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Avda. Club Deportivo, n°1 en los mismos términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, desde el día de publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 14 de febrero de 1992.— El Alcalde.

Proyecto de Reparcelación Voluntaria en Unidad de Ejecución en calle San Francisco, Madre de Dios y Rondacha: Aprobación Definitiva

III.C.372

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1992, adoptó entre otros asuntos aprobar definitivamente la Reparcelación Voluntaria en Unidad de Ejecución en calle San Francisco, Madre de Dios y Rondacha, en los mismos términos en que lo fue inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, desde el día de publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal

Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 14 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Convenio de Recaudación de la Comunidad Autónoma de La Rioja III.C.374

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de febrero de 1992, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

1º.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en periodo voluntario y en vía de apremio de:

a) Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

b) Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

c) Todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, correspondientes a este Ayuntamiento.

2º.— El Pleno otorga al efecto de la Comunidad Autónoma de La Rioja la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los artículos. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.

3º.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

4º.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Nájera, 13 de febrero de 1992.— El Alcalde.

Imposición Contribuciones Especiales para la Obra de "Renovación Red de Saneamiento c/Paso al Campo-San Fernando" III.C.375

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 12 de febrero de 1992, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

1º.— Imponer Contribuciones Especiales para la obra mencionada en un porcentaje del 50% del coste soportado por el Ayuntamiento, lo que supone una cantidad de 3.918.132 pesetas a repartir entre los beneficiarios, siendo el coste soportado por el Ayuntamiento el de 7.836.264 pesetas. Cantidad que sufrirá variación en más o menos paralela al coste definitivo de la obra.

2º.— Determinar como sujetos pasivos a los propietarios de las fincas beneficiadas por la obra.

3º.— Aplicar como módulo de reparto:

1/2 por metro lineal de fachada.

1/2 por volumen edificable.

4º.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante 30 días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 13 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.352

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes 1-1-92, se somete a información pública por término de quince días hábiles durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Nestares, a 13 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles III.C.353

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio por ésta de las competencias que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Ley 39/88 en concordancia con el art. 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ochánduri, a 11 de febrero de 1992.— El Alcalde, Elías Marrón Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.366

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1991, se adoptó acuerdo de delegar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ejercicio de las competencias que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos en el art. 78 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley.

Prejano, a 15 de febrero de 1992.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.367

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1992, se somete a período de información pública por término de quince días hábiles durante los cuales, los interesados, podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Prejano, 15 de febrero de 1992.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública del Padrón de Tasa por Fomento de la Agricultura III.C.376

Este Ayuntamiento en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1992, aprobó el Padrón correspondiente a la Tasa por Fomento a la Agricultura del ejercicio 1991.

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R. de dicho Padrón pueda ser examinado en las oficinas municipales y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Asensio, 11 de febrero de 1992.— La Alcaldesa, M^a Teresa Corres Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes III.C.354

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de febrero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1992, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

San Vicente de la Sonsierra, a 11 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Exposición pública de la Ordenanza por la que se fija el Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.355

Aprobada inicialmente la Ordenanza por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1991 se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Sotés, a 12 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Exposición pública de la Ordenanza por la que se fija el Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.356

Aprobada inicialmente la Ordenanza por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 1991 se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Ventosa, a 12 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA*Gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles* III.C.357

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 831/89, de 7 de Julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda por unanimidad solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja que asuma las competencias relativas a la gestión de dichos impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley.

En Villarta-Quintana, a 10 de febrero de 1992.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

Rectificación del Padrón de habitantes III.C.358

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día siete de febrero

de 1991, procedió a la revisión del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1992, acordándose exponerlo al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarta-Quintana, 10 de febrero de 1992.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1991* III.C.359

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el citado plazo y ocho días más.

Villaverde Rioja, 15 de febrero de 1992.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA DE LA RIOJA**
Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto* IV.413

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Emilio Carreras Castellet, contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja de fecha 29 de octubre de 1991, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa núm. 255/89 interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, adoptado en 28 de febrero de 1989, por el que se confirma la sanción impuesta en cuantía de 176.652 pts., por infracción tributaria, consistente en haber efectuado la presentación e ingreso de la declaración-liquidación del segundo trimestre de 1988, retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas, fuera del plazo hábil establecido al efecto, y previo requerimiento de la Administración.

Este Recurso lleva el número 26/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto IV.414

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 12 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª. Concepción Fernández Torija Oyon, en nombre y representación de Electra de Logroño S.A. contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de 26 de noviembre de 1991, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 119/89, interpuesta contra Resolución dictada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de fecha 7 de febrero de 1989, confirmatoria de los requerimientos impugnados, por deducciones de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, correspondientes a los años 1984 y 1988, ambos inclusive, y por un importe de 10.866.491, pesetas.

Este Recurso lleva el número 29/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 12 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto IV.415

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

Sra. Urdiain Laucirica, en nombre y representación de D. José Ernesto Martínez González, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de fecha 18 de noviembre de 1991, dictada en expediente nº9381/91, desestimatoria del recurso del alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 1 de junio de 1990, por el que se sancionaba al recurrente con la extinción de las prestaciones de desempleo en virtud del levantamiento del acta de infracción nº109/89.

Este Recurso lleva el número 27/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto IV.416

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Fernando Ruiz de Oteiza, contra los acuerdos de la Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden 11/91 de 11 de febrero, publicada en el B.O.R. de fecha 23 de febrero de 1991, por el que se declaraba monte de utilidad pública núm. 200 la finca "El Soto", propiedad del grupo sindical de colonización número 24 de Arrubal, recurriéndose también la referida Orden de 11/91 de 11 de febrero.

Este Recurso lleva el número 30/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto IV.417

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Manuel Jiménez Arnedo, contra la Dirección General de la Policía, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición, de fecha 14 de octubre de 1991, interpuesto contra Resolución denegatoria del percibo de la asignación correspondiente por estar ejerciendo puesto de servicio de superior categoría.

Este Recurso lleva el número 32/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar

a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.418

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la procuradora Dª Rosario Purón Picatoste, en nombre y representación de D. José Ignacio de Cabo Pascual, contra desestimación presunta, por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan general de Ordenación Urbana de Fuenmayor para la creación de suelo industrial, publicada en el B.O.R. del día 3 de agosto de 1991.

Este Recurso lleva el número 33/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.419

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de Compañía de Automóviles de Alava S.A., contra desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 24 de octubre de 1991, relativo a la modificación de la Tarifa Séptima de la Ordenanza 19 de Precios Públicos, por la utilización de la Estación Municipal de Autobuses, recurriéndose también el Acuerdo de Referencia.

Este Recurso lleva el número 37/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 14 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.420

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª. Carmen Sola Santiago, contra la Comunidad Autónoma de La Rioja, por desestimación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación de cantidades por diferencias retributivas, formuladas por la recurrente con fecha 27 de febrero de 1991.

Este Recurso lleva el número 387/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.421

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. Máximo Rivas Viguera, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ayuntamiento de Calahorra, sobre ejecución del Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 1990, denegatorio de la legalización de las obras realizadas c/Ramón Subirán nº 57, bajo, Calahorra, otorgando a D. Francisco Javier Gutierrez Garrido y otro el plazo de un mes para que procedan a la demolición de las mismas.

Este Recurso lleva el número 31/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún

derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.422

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Nabor Torres Fernández, D. Félix Torres Fernández, D. Lázaro Mateo Rueda, Dª Socorro Mateo Judez, y D. Cesáreo Cordón Martínez, contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Alcanadre de fecha 27 de diciembre de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales de las obras de pavimentación y acerado de la calle Pilares.

Este Recurso lleva el número 34/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 17 de febrero de 1992.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Edicto*

IV.423

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de los Social de La Rioja, hago saber:

Que en este juzgado se siguen Autos nº 1470/91, Ejecución nº 152/91, a instancia de Pedro Ayarza Zorzano contra Muebles Muclae S.A., con último domicilio conocido en Polígono La Portalada de Logroño, en el que se ha dictado la siguiente Providencia del Magistrado Juez Ilmo. Sr. Díaz Roldán.

Logroño, 13 de febrero de 1992.

Dada cuenta, se decreta el embargo de los vehículos I.O-9910-D y LO-5681-J propiedad de Muebles Muclae S.A. hasta cubrir el principal reclamado de 48.486 Pts. más 40.000 Pts. presupuestadas para intereses y costas, a cuyo efecto se librará oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja para su anotación preventiva, notificándose por edictos esta resolución a la parte demandada.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

En cumplimiento de lo demandado y para que sirva de notificación a la demandada Muebles Muclae S.A. y demás interesados expido el presente en Logroño a 13 de febrero de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.424

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de los Social de La Rioja, hago saber:

Que en este juzgado se siguen Autos nº 574/91, Ejecuciones nº 101/91 y otras, a instancia de José Trevijano Tabernero y otros contra Arsenio Millán Zapata, con último domicilio conocido en Carretera de Soria s/n de Albelda de Iregua, en el que se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice: Providencia del Magistrado Juez Ilmo. Sr. Díaz Roldán.

Logroño, 17 de febrero de 1992.

Dada cuenta, notifíquese por edictos a la parte demandada Arsenio Millán Zapata el reintegro de los bienes embargados en la Ejecución 101/91 hasta cubrir el principal de 6.866.300 Pts. más 844.424 Pts. presupuestadas para intereses y costas, resultantes de la acumulación a dicha Ejecución 101/91 de las Ejecuciones 1/92 y 16/92.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

En cumplimiento de lo demandado y para que sirva de notificación a la demandada y demás interesados expido el presente en Logroño a 17 de febrero de 1992.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.425

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de los Social, en autos nº 2.468 y 2.474/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Felipe Martínez Martínez y Francisco Jesús Sacristán Pastor con la empresa Grupo Mempa, S.A., sobre despido, por la presente se notifica a la parte demandada el auto dictado por este Juzgado el día 17 de febrero de 1992 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1º Declaro la extinción de la relación laboral que vinculaba a las partes

2º El demandado deberá de abonar a los trabajadores una indemnización de: Felipe Martínez Martínez, una indemnización de cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos catorce (472.614) a Francisco Jesús Sacristán Pastor

una indemnización de quinientas noventa y nueve mil ciento cincuenta pesetas (599.150) además del pago de los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la sentencia que declaró el despido nulo.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de los Social de La Rioja, D. José Luis Roldán.— José Miguel de Frutos Vinuesa Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño a 17 de febrero de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.405

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 349/89 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra Don Luis San Rufo Cristóbal y Dª Florentina Alamos Mateo, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 22 de mayo a las Diez horas.
- Segunda: 26 de Junio a las Diez horas.
- Tercera: 24 de Julio a las Diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o piso 3ª, puerta izquierda, tipo A, señalado bajo el nº 6, sita en Calahorra, Avenida de Valvanera nº 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, tomo 525, libro 317 de Calahorra, folio 70, finca 28.360, inscripción 3ª.

Valorada en: Seis millones de pesetas (6.000.000 pts).

Expido el presente en Logroño a 17 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.406

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 257/91 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra D. Miguel Muntión Hernáez en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de veinte días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta 3 de Abril a las Once Treinta horas;
- Segunda, 8 de Mayo a las Once Treinta horas;
- Tercera 5 de Junio a las Once Treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y quedas subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso vivienda segundo derecha, sito en la localidad de Tricio (La Rioja), calle Solana s/n, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, paso, vestidor, cocina, dos baños, tendadero y balcones.

Con una cuota de participación de dieciséis enteros por ciento.

Valorada en: Cuatro millones doscientas setenta y cinco pesetas (4.275.000 Pts.).

Logroño, a 17 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.426

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas núm. 294/91, seguido en este Juzgado sobre Hurto, se cita a Javier Motoso Oliva cuyo último domicilio era en C/ Vélez de Guevara 23-4-3 de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 1 de abril a las 10,30 horas, al objeto de asistir en calidad de denunciado a la celebración del Juicio Oral, debiendo de presentar todas las pruebas de que intente valerse.

En Logroño, a 14 de febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.427

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

Doy fe: Que en el juicio acordado nº 21/91 seguido en este Juzgado por Hurto, se ha acordado convocar a las partes a la celebración de juicio oral que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 7 de abril a las 10 horas, advirtiéndoles que al acto deberán concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales al que deje de comparecer.

Y para que sirva de citación a Orlando Mendez Maiso y Luis Mª Mendez Maiso, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 14 de febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de emplazamiento

IV.428

Que en Juicio de Cognición núm. 100/91, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la siguiente:

Propuesta de Providencia Secretaria Sra. Campos Fernández.— Logroño a 18 de febrero de 1992.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y una vez ha quedado notificada la sentencia a las partes, y habiéndose esta apelada en tiempo y forma, y que se admitió en ambos efectos, emplácese a las partes para que en término de diez días, puedan comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, a usar de su derecho. Para emplazar al demandado rebelde, y que se encuentra en ignorado paradero, remítase cédula al B.O. de La Rioja.

Así lo propongo a S.Sª y doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Pedro Martinez Garcia, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño, a 18 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Cédula de notificación y emplazamiento

IV.407

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas nº 134/91 seguido en este Juzgado por malos tratos agentes de la Autoridad, siendo denunciado Manuel Benito Losantos Antoñanzas, el cual se encuentra en ignorado paradero y domicilio se le cita y emplaza por medio de la presente para que en el plazo de 15 días comparezca en este Juzgado para prestar declaración y otras diligencias, dado en Logroño, a 12 de febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.431

Dª Eva María Gómez Sanchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición con el nº 57/92, a instancia de Exclusivas Zabaleta S.A., representada por el Procurador Sra. Gómez del Río, contra D. Gregorio

López Díaz y su esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, si fuere casado, quien actúa bajo la denominación comercial de Construcciones Ubesa, con último domicilio en C/ San Juan 4-2º dcha. de Baracaldo (Vizcaya), y actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarado en rebelía.

Por el presente se notifica a la esposa de dicho demandado, si fuere casado, que dicha demanda de juicio de cognición seguido con el número que figura en el encabezamiento del presente se dirige también contra la misma a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

En Logroño, a 13 de febrero de 1992.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto

IV.408

La Ilma. Sra. D^a Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de Jurisdicción Voluntaria bajo el nº 17/92 para la Declaración de Herederos Abintestato de D^a Francisca San Esteban Lázaro, la cual, siendo vecina de Logroño, falleció en dicha provincial el uno de Diciembre de 1981, en estado de soltera, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, expediente promovido por D. Pedro Tabernero San Esteban, sobrino carnal de la causante, quien interesa se le declare único y universal heredero abintestato de dicho causante.

Que conforme a lo prevenido en el art. 983 y 984 de la L.E.C., el presente edicto por el que se anuncia la muerte sin testar de D^a Francisca San Esteban Lázaro, siendo la persona que reclama su herencia su sobrino D. Pedro Tabernero San Esteban, antes referenciado, se convoca por medio del presente a todos cuantos se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Logroño, a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del mismo, acreditando su grado de parentesco y previniéndole que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, lo que se publica a los efectos procedentes.

Dado en Logroño, a 30 de enero de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.409

D^a Eva María Gómez Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Logroño y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía núm. 18/1992 seguidos a instancia de Compañía Mercantil Banco Guipúzcoano S.A., representado por la Procuradora D^a M^a Rosario Purón Picatoste, contra Sociedad Pilzhushi Española S.A., cuyo paradero actualmente se desconoce, sobre reclamación de cantidad, por cuantía de dieciséis millones ochocientos ochenta y ocho mil veintidós pesetas (16.888.022 pts.), habiéndose decretado en las actuaciones reseñadas el embargo preventivo del siguiente bien inmueble propiedad de la Sociedad demandada: "Urbana pabellón que consta de planta baja (fines industriales), con dos pequeños cuartos (servicios y ropero) y otra caseta (caldera vapor), sito en la carretera Navarrete s/n Fuenmayor (La Rioja), con una superficie total de la finca de 820 m²/2 205 m² edificados. Inscrita al tomo 884, folio 72, finca 3.980, Inscripción 5ª, libro 48 de Fuenmayor". Asimismo se emplaza por el presente a la Sociedad "Pilzhushi Española S.A." para que en el plazo de diez días, comparezca en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar a derecho.

Y para que sirva de notificación al demandado del embargo preventivo practicado, de emplazamiento y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, 18 de febrero de 1992.— La Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.410

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 41/92, a instancias de D^a Victoria T. Tejada Martínez, D. José Luis Castillo Tejada y D. Miguel A. Castillo Tejada sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca en Alfaro (La Rioja): bodega, situada en C/ Trinidad, llamada también Tambarria s/n hoy Tejerías, que aun cuando está constituida por un solo edificio, hay en el interior dos caños o bodegas. Ocupa una superficie de 550 m². Linda derecha Anselmo Malumbres, hoy Pamol Tres S.A. y por la espalda carretil, hoy Avda. La Rioja.

Inscrita al tomo 149, libro 96, folio 124, finca nº 8.414.

Los promotores solicitan reanudar el tracto en su favor y en el de D^a Margarita y D. Manuel Castillo Castillo.

Por el presente se llama a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a comparecer en el expediente en el plazo de diez

días y hacer las alegaciones que crean pertinentes.

Igualmente por el presente se llama a los herederos de las personas a favor de las cuales figura inscrita la mentada bodega: D^a Luisa Mesanza Ladrón de Guevara en cuanto a 2/16 partes, D^a Ascensión Mesanza Ladrón de Guevara en cuanto a 1/16 parte y D. Cesáreo Ocativo de Toledo y Mesanza en cuanto a 4/16 partes individuales, a los mismos fines.

Dado en Calahorra, a 12 de febrero de 1992.— El Secretario Judicial.

Edicto

IV.411

D. Félix Angel González Losantos, Juez de 1ª Instancia número Uno de la Ciudad de Calahorra (La Rioja) y su Partido; hace saber:

Que en este Juicio se tramitan autos de Juicio de menor cuantía, nº 49/92, seguidos a instancias de D. Julio y D. Antonio Ruiz Domínguez contra D. Amador Ramírez Bretón y otros.

Por el presente se emplaza a D. Amador Ramírez Bretón actualmente en ignorado paradero para que en el plazo de diez días pueda comparecer en juicio, conforme ordena el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que dispone en la Secretaría Civil de este Juzgado de copia de la demanda y documentos.

Dado en Calahorra, a 14 de febrero de 1992.— El Secretario Judicial.

Edicto

IV.432

D. Félix Angel González Losantos, Juez de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en expediente de Suspensión de Pagos nº 238/91, de la mercantil "Sevillas S.A.", domiciliada en Arnedo, representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, ha recaído auto que copiado, dice:

"AUTO nº 49/92.— En Calahorra a 17 de febrero de 1992.— Dada cuenta; y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... El Sr. D. Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Calahorra (La Rioja) y su Partido, ante mí, Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio favorablemente votado en la Junta General de Acreedores celebrada en el presente expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil "Sevillas S.A.", el día 6 de febrero actual, transcrito en el primer antecedente de hecho de esta resolución. Hágase pública tal aprobación mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Arnedo y se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y "Diario La Rioja". Librese mandamientos por duplicado a los Sres. Registradores Mercantil de La Rioja y de la Propiedad de Arnedo, con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución, a efectos de cancelación de la anotación causada en méritos a este expediente. Particípese mediante oficio esta resolución a los Juzgados a los que se comunicó el auto declarando a la deudora en Suspensión de Pagos. Anótese en el Libro Registro Especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras de este Juzgado. Cese la Intervención Judicial de los negocios de la mencionada Suspensa, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente D^a Celia Moreno Yoldi, D. Félix Jesús Bermejo Arregui y D. Antonio Romero Domínguez, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores y que serán sustituidos por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución.— Entréguese los oportunos despachos al Procurador Sr. Varea Arnedo, para que cuide de su diligenciamiento a incluyase este auto en el Libro de Sentencias de este Juzgado, poniendo certificación del mismo en las actuaciones.— Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el expresado Sr. Juez, de lo que doy fe.— Firmado: Félix Angel González.— Ante mí: Rosendo García del Santo.— Rubricados".

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto, a los efectos procedentes.

Dado en Calahorra (La Rioja) a 17 de febrero de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.429

D^a Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción nº 2 de los de la ciudad de Calahorra y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas nº 196/89, por lesiones y daños en tráfico, hecho ocurrido a las 3,30 horas del día 15 de mayo de 1989, a la altura del km. 355,600 de la carretera N-232, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1991, Auto cuya parte Dispositiva, dice:

Que debo declarar y declaro la prescripción de la falta perseguida en estas actuaciones de Juicio de Faltas nº 196/89 y en consecuencia, archivar, digo decretar el archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio de las reclamaciones que en vía civil, puedan hacer los perjudicados.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Y para que sirva de notificación a los interesados Adelino López Vicente, Ermelinda Pereira Nunes, Rute M^a Carolino y Rosa M^a Martínez, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente para su inserción en el B.O.R.

Calahorra, 17 de febrero de 1992.— La Secretaría Judicial.

Edicto

IV.430

D^a Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Instrucción nº 2 de los de la ciudad de Calahorra y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas nº 1007/89, por apropiación indebida.

Por el presente se cita a Dionisio Turla Aranda, actualmente en ignorado paradero a que comparezca en este Juzgado, sita en Avda. Numancia nº 26, a fin de practicar diligencias.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 17 de febrero de 1992.— La Secretaria Judicial.

Edicto de subasta

IV.433

Don Félix Angel González Losantos, Juez Acctal., de Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción nº Dos de Calahorra y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 274/90 seguidos a instancias de "Calzados del Ebro S.A." representado por el Procurador Sr. Varea frente a D. Manuel Juan Villoria y su esposa a los efectos del art. 144 del R.H., con domicilio en San Sebastian sobre reclamación de cantidad de 166.791 pts. de principal y otras 75.000 pts. para costas.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 24 de marzo a las 10 horas, se celebre la primera subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado de los bienes que luego se dirán. Si en la 1^a subasta, no se adjudican, se anuncia segunda subasta para el día 28 de abril a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 26 de mayo a las 10 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 340.000.- pts., no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones del B.B.V. el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del BBV.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

1º.— Vehículo Mercedes Benz L-470-D-B., matrícula SS-8154-N, nº de bastidor VSA 3771020000016.

2º.— Vehículo Turismo marca Citroen CX Familiar Diesel, matrícula V-6006-BC, bastidor nº VF7MAMN0004MN0894.

En Calahorra, a 13 de febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.412

D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía 74/89 instado por D. Jesús Antonio Diez Malaina, representado por el Procurador Sr. Ojeda contra D. Antonio Osés Moreno y Herederos de D^a Gregoria Rubio San Juan, y en cuyos autos se ha acordado dar posesión del bien subastado consistente en Nave Almacén de 1.200 m2. de 60 ml. x 20,00 ml. Sito en punto kilométrico 51 de la Ctra. Nacional 232 de Santander a Logroño, al comprador D. Jesús Antonio Diez Malaina, a cuyo efecto se ha señalado el próximo 27 de febrero a las 13,00 horas, dándosele comisión al Agente Judicial de servicio para que, asistido del Secretario se le confiera, haciéndose las intimidaciones necesarias a los inquilinos, colonos, aparceros y demás personas que el citado comprador designe.

En virtud de lo cual y para que sirva de notificación a los Herederos de D^a Gregoria Rubio San Juan, se expide el presente en Haro, a 11 de febrero de 1992.— La Secretario en func.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Subasta de Aprovechamiento de Pastos

V.A.95

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1992, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el Monte "Los Agudos", se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones respecto al mismo.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO: Subasta la enajenación del aprovechamiento de pastos del Monte "Los Agudos", en una superficie de 777 hectáreas y para 790 reses lanaras.

TIPO DE LICITACION: 553.000 Pts con mejoras al alza.

DURACION DEL CONTRATO: años 1992-1993.

Fianza provisional: 12.000 Pts en metálico.

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de Proposiciones: En el Departamento de Contratación de la Secretaria General, de 9 a 14 horas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, salvo que coincida en sábado, que pasará al siguiente hábil; pudiendo examinarse en el mismo Departamento el expediente.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente a áquel en que termine el plazo de la presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso, se realizará en el siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION: Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en ..., provisto de D.N.I. nº..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte "Los Agudos", anunciada por el Ayuntamiento de Calahorra en el Boletín Oficial de La Rioja nº..., de fecha... (en letra y número), comprometiéndose al cumplimiento estricto de las condiciones económico-administrativas reflejadas en el correspondiente Pliego, las cuales acepta íntegramente.

(Lugar, Fecha y firma)

Calahorra 12 de febrero de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Adjudicación de las Obras de Adaptación Parcial del Edificio para Consultorio Médico

V.A.96

Por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1992, se ha adjudicado definitivamente mediante Subasta Pública a Construcciones Valgonsa, de Logroño, la obra de Adaptación Parcial del Edificio para Consultorio Médico (1ª Fase) por el precio de 6.665.034 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el art. 124 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

San Asensio, a 11-02-92.— La Alcaldesa, M^a Teresa Corres Martínez.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Subasta de Bienes Inmuebles

V.A.97

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. Atilano Morlans Gutierrez y D^a Amor Alvarez Pérez.

La subasta se celebrará el día veintiseis de marzo de 1992, y hora de las 9,30 en el salón de actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº4.

Descripción de los Bienes

Urbana.- Vivienda o piso 2º tipo B, de la casa en Logroño, Avenida Gonzalo de Berceo nº54. Tiene una superficie útil de 115,87 m2 y construida de 156,11 m2. Cuota de participación en el inmueble de 2,653%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Logroño al nº 44.776.

Valoración: 10.666.600 pts.

Cargas: Hipoteca del Banco Hipotecario de España, que cuantificada al 24 de enero de 1992 asciende a : 2.524.071 Pts

Tipo de Subasta en primera Licitación: 8.142.529 Pts

Tamos para la licitación: 100.000 Pts

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta

depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que gravan la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas

de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 14 de febrero de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de Autorización Administrativa de instalación eléctrica V.B.143

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Autopista Vasco-Aragonesa, C.E.S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 135.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Mantenimiento y servicios autopista.

Características principales: Línea aérea a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6mm². Tendrá una longitud de 24m. con origen en el apoyo nº20 de la línea "Subestación-Las Pozas" y final en el C.T. intemperie sobre un apoyo de hormigón, con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 849.674 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.492.

Logroño, a 4 de febrero de 1992.— El Director General de Industria y Turismo, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de Autorización Administrativa de instalación eléctrica V.B.144

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: San Rafael Servicios, S.A., con domicilio en Tudela, Avenida Zaragoza, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rincón de Soto.

c) Finalidad de la instalación: Estación de servicio.

Características principales: Ampliar la potencia en su centro de transformación de 50 KVA por otro de 160 KVA.

e) Presupuesto: 1.926.250 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-15.343.

Logroño, a 5 de febrero de 1992.— El Director General de Industria y Turismo, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de Autorización Administrativa de instalación eléctrica V.B.145

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ezcaray.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Ampliar la potencia en el centro del transformador "Gandasegui", sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 630 KVA.

e) Presupuesto: 951.125 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.539.

Logroño, a 5 de febrero de 1992.— El Director General de Industria y Turismo, Vicente Ruiz Simarro.

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA RIOJA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en funciones, se convoca a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo de 1992, a las 13 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:

1º.— Deliberación y aprobación, en su caso, de la normativa electoral propuesta.

2º.— Convocatoria de elecciones.

3º.— Elección de la mesa electoral.

Logroño, 20 de febrero de 1992.— Por la Junta de Gobierno en funciones.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O-1-1958

Francqueo concertado (26/2)

TASAS	
Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106